



**RELACIONES DE PODER-SABER INSCRITAS EN EL PND SANTOS PERIODO
(2014-2018) Y LEY 388 DEL 1997 DESDE EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL
DISCURSO**

Tesis para obtener el título de:

Trabajadora Social

Presenta :

Soee Ibeth Soraca Naeder

Tutora:

Marcela Rojas

Universidad Minuto de Dios

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Trabajo Social

Bogota D.C

2017-2

Agradecimientos

Inicialmente a Jah quien es mi guia y mi luz en este caminar llamado vida, gracias por las personas y herramientas que me ha puesto al frente y que an possibilitado este proceso, ademas de nunca dejar que me rindiera

A mis padres Romy Naeder y William Soraca quienes gracias a sus esfuerzos me han dado la oportunidad de cumplir mis sueños y logre mis metas

A Sandra, Mafe y Milu quienes son mi motor en la vida y quienes me inspiran a seguir adelante siempre, son con su energía y pasión por la vida lo que me inspira a soñar y disfrutar la vida sin importar que

A mi tutora Marcela Rojas , por su paciencia compromiso y dedicación para con este trabajo, gracias a ella finalizo uno del los más grandes e importantes logros en mi vida con la satisfacción de ser guiada y aprender de una gran maestra.

A Leidy V, Gineth M y Jhon F, quienes fueron parte importante en esta investigación , puesto que comenzaron este viaje conmigo y aunque la vida no permitió que siguiéramos en el mismo camino de investigación.

Finalmente le doy gracias a todos mis amigos que me están siempre en mi caminar y con sus palabras, escucha y gran energía me alientan a seguir haciendo lo que más me gusta ser Trabajadora Social

Resumen

En este procesos de revision documental *RELACIONES DE PODER-SABER INSCRITAS EN EL PND SANTOS PERIODO (2014-2018) Y LEY 388 DEL 1997 DESDE EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO* se encuentra una posibilidad de entretejer y develar un discurso enmarcado por diversas intencionalidades políticas económicas etc, que perpetúan diversas prácticas en el territorio, Es del esta manera como la investigación a partir del ACD y desde la estructura lingüística del Van Dijk se centra en reconocer las intencionalidades que surgen del PND de Santos (2014-2018) y la ley 388 del 1997, mostrando asi elementos que permiten reconocer el discurso más allá del la razón, para convertirse en un lenguaje que trae consigo pretensiones en este caso para el uso de suelo y el territorio

Palabras Claves:Discurso, Estructura lingusitica , Ideologia, Intencionalida

Abstract

In this process of documentary review RELATIONS OF POWER-KNOWLEDGE REGISTERED IN THE PND SANTOS PERIOD (2014-2018) AND LAW 388 OF 1997 FROM THE CRITICAL ANALYSIS OF DISCOURSE is a possibility to weave and unveil a discourse framed by various political economic intentions etc , which perpetuate various practices in the territory, It is in this way that the research from the ACD and from the linguistic structure of the Van Dijk focuses on recognizing the intentions that arise from the PND of Santos (2014-2018) and the law 388 of the 1997, thus showing elements that allow to recognize the discourse beyond the reason, to become a language that brings with it pretensions in this case for the use of land and territory

Key words: Speech, Linguistic structure, Ideology, Intentionality

Contenido

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.2 Giro Hermenéutico

1.3 Documento Objeto: PND Santos (2014-2018) y Ley 388 de 1997

1.4 Pregunta Problema

1.5 Estado de Arte

2. ANÁLISIS DISCURSIVO (2014-2018) y ley 388 de (1997)

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivo Específico

2.3 ACD Metodología

2.4 De categorías y figuras lingüísticas en el PND Santos (2014-2018) y Ley 388 del 1997

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Historia de lo que sucede en los periodos del 2014- 2018 en Colombia

4. RESULTADOS

4.1 Capítulo 1:

4.1.1 Análisis de los figuras lingüísticas (PND del Santos 2014-2018)

4.1.2 ley 388 del 1997

4.2 Capítulo 2:

4.2.1 Análisis de la triada : territorio, paz y desarrollo que se encuentra en el PND de Santos

4.2.2 Análisis del ordenamiento territorial que se encuentra en la ley 388 del 1997

5. CONCLUSION

6. Anexos

7 Referencias

1.Introducción

El presente proyecto de investigación surge como una propuesta desde el análisis crítico del discurso a algunos documentos oficiales de Estado (ley orgánica del Plan de Ordenamiento Territorial ley 388 de 1997 y Plan Nacional de Desarrollo), con el fin de develar las intencionalidades que se enmarcan en dichos discursos. Y en esta medida, poder comprender el discurso que el Estado establece del territorio a partir de las relaciones de saber-poder que emergen de las políticas de uso, manejo y conservación del suelo instaladas en la ley 388 de 1997 y el PDN en el periodo de Santos (2014-2018)

Para ello, se ha tomado como referente metodológico a Neyla Abril, quien permite dar un mayor abordaje de análisis del discurso a través de un ejercicio de reflexión sobre las problemáticas, intereses, demandas y luchas expresadas entre líneas a lo largo de los documentos oficiales y otras investigaciones que apuntan a esta temática trabajada, que en cierta medida hacen una comprensión más amplia y coherente sobre la configuración expresada del discurso del territorio por el Estado Colombiano en una época determinada.

Por lo tanto, para hacer un seguimiento más riguroso que permita develar el trasfondo de los discursos se hace necesario la implementación de la vía metodológica, igualmente propuesta por Neyla Pardo Abril (2007). quien plantea cinco pasos para el desarrollo de la metodología, de los cuales retomaron tres, de

acuerdo a la pertinencia de la investigación: 1. Corpus y su categorización: (exploraciones), 2 Visualización textual y 3 Categorización del corpus, que a su vez se relaciona con las categorías de análisis planteadas como: Estado, poder, saber, desarrollo, territorio y discurso, dando en esta medida una comprensión que aunque resulta compleja es necesaria en la medida que como actores sociales nos apropiamos de dicho discurso, generando reflexiones que puedan trascender a espacios configurados en la academia.

1.1 Planteamiento del problema

La presente investigación pretende dar continuidad y profundidad a los procesos investigativos realizados en el semillero Estado, Cultura y Poder, alrededor del territorio en la localidad de Ciudad Bolívar (casco urbano y rural). En esta ocasión, teniendo como centro del análisis el Estado y sus discursos.

En cuanto a las investigaciones realizadas, se ha evidenciado que aunque los contextos presentan diferencias considerables, existen puntos de coincidencia en cuanto a las acciones ejercidas por parte del Estado en relación con el uso, manejos y conservación del suelo basándose en los lineamientos de la ley 388 de 1997 y PND de Santos (2014-2018). Acciones que consecuentemente han tenido repercusiones en las dinámicas cotidianas de las poblaciones, teniendo en cuenta que las políticas y normativas que rigen estos documentos son finalmente la base y justificación material de las intervenciones estatales.

En este proceso de indagación, también se evidenció un fuerte ejercicio

investigativo y participación de disciplinas ambientales y relacionadas con la geografía, ingeniería y arquitectura, en la formulación de las políticas de uso, manejo y conservación del suelo por lo que se generan cuestionamientos alrededor de: a qué intereses responden las políticas en mención enmarcadas en los documentos oficiales, cuál es su relación con lo público y lo privado y que rol tienen las disciplinas en la consolidación y ejecución de dichas políticas, teniendo en cuenta que de acuerdo a la dialéctica saber / poder de Michel Foucault (2007) “el saber no es sólo objeto del poder, es también instrumento de este. No solo se trata de que el saber sea voluntad de poder, esto es envoltorio, retórico que esconde sospechosas motivaciones ocultas, es que el saber, el conocer ya es dominar. No es posible ejercer el poder sin antes apropiarse de un saber”

Entonces ¿cómo estos saberes posibilitan ejercicios de poder sobre el ordenamiento territorial? y ¿cuáles son los discursos que posibilitan el ejercicio de poder?

1.2 Giro lingüístico

Desde el giro lingüístico se da la importancia de un discurso que no es entendido desde la razón, sino desde el lenguaje, generando así que este último deje de ser un mero instrumento de comunicación donde están emisor-receptor y mensaje, para que a través de la semántica, la razón y pensamiento se vuelva algo más complejo donde lo pensable y tangible es figurado por lo lingüístico revelando un conocimiento el cual está sujeto a interpretaciones marcadas fuertemente por ámbitos políticos, económicos y culturales.

De esta manera es entendido por Alegre J (2002) cómo: “El lenguaje es responsable del modo en que se nos aparecen los entes, sólo mediante el nombrar queda establecido lo que una entidad es, por lo cual, lleva en sí la esencia del ser de los entes y la verdad de los mismos.” (p. 2)

se debe tener en cuenta que los procesos lingüísticos que se dan en la vida cotidiana posibilitan la construcción de identidades dentro de la sociedad, pero esto es una mirada superficial de los procesos que se dan, puesto que existe un discurso que va más allá de lo que se ve y empieza a indagar en la estructura de donde emergen intereses de diversos ámbitos, muchas veces haciendo que lo que pensamos y sentimos no sea producto de nuestra realidad, sino de los procesos discursivos que plantean otros a través de un lenguaje que seduce y nos da muchas veces la satisfacción de que todo “está bien”

Es así como en esta investigación se toma un discurso que tiene un rol comunicativo y en donde por medio de análisis de la estructura y diversos elementos como lo son (intencionalidades, efectividad etc), se develan las diferentes intencionalidades que se entretajan en los planes de desarrollo y que nos muestran el poder desde un discurso de verdad que se ve entre líneas en forma de comentario implícito y que posibilita el control del uso, manejo y conservación de suelo dentro del territorio, es así como lo que se ve en los planes da pie para empezar a indagar sobre estructura lingüística que permita develar las intencionalidades que tienen las élites para el ordenamiento del territorio.

Viendo un poco el giro lingüístico y su proceder, desde diferentes autores como Javier A, Van dijk, entre otros, se genera la necesidad de entender como se ve la relación de giro lingüístico con el discurso que da el Estado en documentos oficiales como lo son PND y ley 388 de 1997 alrededor del uso, manejo y conservación del suelo, para de esta manera, en primer lugar: empezar a conocer las intencionalidades que emergen desde cada uno de estos aspectos; en segundo lugar, reconocer las figuras lingüísticas que predominan y permiten la legitimación de intencionalidades en el discurso; en tercer lugar, reconocer los valores de verdad que están dentro del discurso y que se identifican como comentarios implícitos, para así finalmente ver que es lo que se entreteje más allá de la visión de desarrollo, ordenamiento y modernización que existen en los PND y en la ley 388 de 1997 que están enmarcados en los conceptos de uso, manejo y conservación.

En el marco de estas ideas, pienso que, la posibilidad de interactuar con los documentos oficiales desde los tres conceptos uso, manejo y conservación de suelo, permite abrir las puertas de un conocimiento y reconocimiento del saber, cuyo principal objetivo es el de evaluar y analizar las diversas formas en las que los procesos lingüísticos como dice Alegre J(2002)“critican la concepción tradicional del lenguaje como un instrumento para la designación de entidades independientes del lenguaje o para la comunicación de pensamiento prelingüísticos y en reconocer el papel constitutivo del lenguaje en nuestra relación con el mundo” (p. 2)

En efecto esta investigación busca reconocer a través de elementos discursivos, críticos y de lenguaje los supuestos discursivos que emergen de PND (2014-2018) de Santos, además de la ley orgánica del POT, develando desde el

discurso detalles lingüísticos que al interpretarlos, muestran intencionalidades relacionadas con el desarrollo y con ámbitos políticos, sociales y económicos, que le darán a estos tres conceptos un peso que determina un orden en las prácticas sociales.

1.3 Documentos objetos de análisis: Plan Nacional de Desarrollo

“El sujeto hablante es excluido de la transformación del discurso, ya no es quien constituye la realidad y la dota de sentido. Ahora esta tarea ha quedado en manos de las prácticas discursivas, que crean los objetos y los sujetos, y otorgan sentido al mundo a partir del entrecruzamiento, de la oposición, del vacío en el que se articulan los discursos.” (p. 54)

Foucault (2010)

Ahora bien, es preciso hablar de como los documentos oficiales escritos en su mayoría por funcionarios del Estado, tienden desde la práctica institucional a darle una organización al territorio, es así que desde Neyla Abril se puede ver como desde las prácticas discursivas se empezó a manejar una orientación estratégica que se relaciona con ámbitos políticos, sociales, económicos etc. y es aquí donde empieza a jugar una relación de lenguaje que permite modificar las distintas maneras entender y establecer una relación con el mundo, en palabras de la autora

(2003)“A partir de estas transformaciones del conocimiento, de la tecnología, de la sociedad y de la política, se intenta explicar la vuelta hacia el lenguaje en la comprensión sobre el mundo y el establecimiento del discurso como objeto transversal a todas las disciplinas de las ciencias humanas y sociales.” (p.19)

Es así como desde los documentos oficiales se dan discursos que tienen la habilidad de organizar, sectorizar, modernizar etc ,desde los elementos de un discurso que implícitamente lleva anclado intereses por parte de unos pocos que ejecutan, pero que es de carácter normativo para muchos, además de esto que va sustentado por diversas disciplinas las cuales muchas veces se encargan de un trabajo de carácter metódico y cuantitativo, sin tener en cuenta procesos sociales, ni disciplinas que aporten a intereses de la gente, generando así que en los documentos oficiales se de un debate sobre las intencionalidades que se dan y que emergen entre líneas con metodologías como ACD

Es de suma importancia reconocer el lenguaje discursivo que manejan los documentos oficiales puesto que por un lado tiene afectaciones en las prácticas de poder del sujeto y por otro lado reconocer los vacíos que se dan dentro del discurso, además de los ideales en las que los sujetos se posicionan, para de esta manera poder entender a profundidad que lo que está escrito puede determinar valores y subjetividades.

De esta manera siendo los Planes de Desarrollo y la ley 388 de 1997 los principales documentos del análisis discursivo, se busca generar un reconocimiento desde el proceso discursivo a ciertas intenciones que pretenden tener dentro del sistema social matices del poder y control.

Aquí se apuesta por un develamiento de los procesos del naturalización y ocultamiento que permiten identificar la exclusión e inclusión en el discurso como estrategias culturales.

En este documento se apuesta por el desentrañamiento de la naturalización y el ocultamiento como fenómenos mediante los cuales se puede ejercer o evidenciar algún grado de dominación a través del discurso, que también se configuran como estrategias culturales de exclusión o inclusión. (Abril, 2003. p. 141)

1.4¿Cómo se configura el discurso de ordenamiento territorial?

Esta pregunta surge a partir de dos claridades de la investigación la primera es que a lo largo de la trayectoria de este proceso investigativo se han recogido variedad de productos que van enriqueciendo los resultados de la misma y que son aporte fundamental para que finalmente se empiezan a develar elementos lingüísticos los cuales le darán una base sólida a los resultados y en segundo lugar es el centro de esta investigación, puesto que desde aquí se empieza a reconocer un territorio en el cual se dan luchas, problemáticas y se generan redes.

Es así como para ahondar en el surgimiento de la configuración del ordenamiento del territorio, se hace preciso hablar de la historia de la Constitución Política de Colombia, en la presidencia de Virgilio Barco varios guerrilleros del M-19 quisieron renovar la constitución de 1886, pero fue cuando el grupo “la septima papeleta” se retoma la idea, por medio de una asamblea nacional constituyente que sería aceptada o no por medio del número de votaciones de la papeleta que

acompañaría a los votantes el día de la elección de Alcaldes, Asamblea Departamental etc, en ese momento los resultados a favor generaron la decisión de una nueva votación que en las elecciones presidenciales de 1990 también saldría favorable.

el 9 de diciembre de 1990 fueron elegidos las 70 personas que conformarían la asamblea constituyente y además para fortalecer los diálogos de paz con otros grupos guerrilleros como PTR, EPL y Quintín Lame, se da la oportunidad de que participen, pero sin voz

“Se instaló el 5 de febrero de 1991. La primera decisión que debió tomar fue la conformación de la mesa directiva. Tres de los movimientos (M-19, Liberal y Movimiento de Salvación Nacional) llegaron a un acuerdo de una presidencia tripartita entre ellos. El líder del Partido Social Conservador Misael Pastrana, ante la exclusión del acuerdo, renunció a la Asamblea. Finalmente la Asamblea fue presidida por Antonio Navarro Wolf, del M-19; Álvaro Gómez Hurtado, conservador del Movimiento de Salvación Nacional, y Horacio Serpa, del partido Liberal.

Para poder tratar todos los temas en un corto tiempo, la asamblea se organizó a través de 5 comisiones permanentes:

- Comisión Primera: principios, derechos y reforma constitucional.
- Comisión Segunda: autonomía regional.
- Comisión Tercera: reformas al Gobierno y al Congreso.
- Comisión Cuarta: administración de justicia y Ministerio Público.
- Comisión Quinta: temas económicos, sociales y ecológicos” (p.3)

Es así como la nueva tiene 380 artículos definitivos y 60 transitorios, organizados en 14 títulos, este documento oficial que es la norma de normas, abarca temas que van desde los derechos fundamentales, hasta las disposiciones transitorias, pero es el título 11 que se centra en la Organización Territorial, por lo que se interesa esta investigación puesto que es preciso reconocer la conexión que se da entre la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley 388 de 1997 con relación al tema de ordenamiento de territorio, aquí se ven temas como por ejemplo:

“Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley”

En el anterior párrafo se especifica que conforma una entidad territorial y además aclara que este concepto será aplicado a las zonas desde las instancias que emergen en la constitución y la ley.

Ahora bien desde autores como Chumillas I (2006) “la reducción de distancias que ha introducido la revolución de la velocidad del tiempo, con su fulminante disminución, provoca formas de ocupación del suelo difusas que involucran mucho territorio y nuevas formas de consumirlo”(P.1)

Es así como la relación del territorio y su organización va ampliamente ligada a procesos mercantilistas que son parte de una macro mirada llamada capitalismo donde la intervención sobre los procesos territoriales y por supuesto el ordenamiento son vistos más como el aprovechamiento económico de la tierra y menos como una transformación equitativa y de contribución social.

1.5 Estado De Arte

El presente estado de arte realizado en el marco de la investigación de análisis crítico del discurso y configuraciones del territorio, da cuenta de un conocimiento previo evidenciado en estudios como tesis, artículos de revistas indexadas y de universidades. sobre cómo se entiende el territorio, y cómo el papel del Estado desde el discurso influye en las diversas dinámicas que se dan dentro del mismo, de esta forma, se genera una recopilación de documentos que fortalecerán a la investigación en cuanto que proporciona una sustentación teórica que genera una estructura del conocimiento disciplinar pertinente para la investigación.

Inicialmente se habla de la investigación “Elementos para una contralectura del control urbano en Bogotá” realizada por René Fernando Gutiérrez Rocha. Esta investigación se desarrolla desde el análisis crítico de discurso entendiendo el control urbano de acuerdo a Deleuze (como se cito en por Gutiérrez, 2011) “en un sentido metafórico, conforme al análisis como un dispositivo compuesto por múltiples hilos, como prácticas sociales, lenguaje, símbolos, etc. y por tanto deberá estudiarse en su relación con otros elementos de saber y poder que convierten a este en un asunto complejo” puesto que finalmente lo que se evidencia en la investigación es un control de los habitantes desde dos estrategias; por un lado la imposición de unas formas de ordenamiento a partir de marcos normativos regulatorios, planes de ordenamiento territorial, leyes orgánicas de ordenamiento y normas a nivel local y nacional, y por otro lado, el control por medio de las diferentes figuras de represión, por medio del aumento de funciones policivas de

las autoridades, la vigilancia y la imposición de sanciones y medidas a quienes desobedecen las normas

En lo anterior se evidencia cómo las estrategias de ordenamiento y represión se materializan como dispositivos de poder, que deben estar estrechamente relacionados, teniendo en cuenta que la represión debe estar fundamentada en una estructura teórica sólida para su posterior ejecución.

El autor también hace un análisis del control urbano, tomando elementos acerca de cómo se ha ordenado el territorio en diferentes lugares alrededor del mundo y en diferentes épocas históricas, es así como llega a concluir en relación a su análisis histórico que desde los planes de ordenamiento se da la construcción de una Bogotá que el capitalismo ha organizado con muchas de las características de ordenamiento territorial colonizado

En este proceso de indagación encontramos también la investigación expuesta en el documento DISCURSO OFICIAL, REPRESENTACIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS ESPACIALES. UNA MIRADA A LA TRANSFORMACIÓN URBANA EN MEDELLÍN – COLOMBIA, realizado por Sully María Quinchía, cuyo trabajo está enmarcado en procesos de reconocimiento y apropiación de las comunas de esta ciudad. A partir de aquí se mira el papel discursivo que se da desde el Estado, es así como se encuentra que desde el concepto del “Urbanismo Social” el Estado planea generar una política pública que permita procesos territoriales integrales. Pero lo que desde el lenguaje discursivo se encuentra es que: “ El urbanismo social se define por las realidades simbólica y material que lo

constituyen; ambas se articulan como la cara de una misma moneda para transformar ideas y acciones que conducen a un modelo de ciudad y de ciudadano deseado“ (Quinchía, *s.f*).

Es así como este proceso arroja ciertas perspectivas de lo que se puede evidenciar en el contraste entre lo estatal y el imaginario de los habitantes de las zonas urbanas y como en esta misma medida los procesos de planeación, gestión e intervención urbana repercuten directamente en la cotidianidad de los habitantes de los territorios.

Por otro lado Sully Quinchia, realiza una segunda investigación titulada “Discurso, Ideología y Poder en la producción de ciudad: un acercamiento a la práctica discursiva de urbanismo social en la ciudad de Medellín 2004-2011” realizado desde el ACD, que tiene como eje central la relación de tres conceptos (Lenguaje, ideología y poder), en donde se enmarca como desde los procesos gubernamentales se inicia un discurso institucional con unos idearios determinados, que rápidamente se empiezan a difundir; en este sentido, la alcaldía de Medellín (citada por Quinchía, 2008) “define el urbanismo social como un modelo de intervención del territorio que relaciona la transformación física, la intervención social, la gestión institucional y la participación comunitaria; buscando promover la equidad territorial, privilegiando la acción del Estado en las zonas periféricas de la ciudad con menores índices de desarrollo humano y calidad de vida”. Aunque finalmente lo que encuentra la autora es una serie de contradicciones entre el discurso y su materialización que dan continuidad a procesos de exclusión social y espacial y por lo que las comunidades continúan exigiendo la ampliación de la cobertura y calidad de servicios prestados por la municipalidad y la

institucionalidad en espacios para la cultura, la educación y la salud y por otra parte una demanda constante de fortalecimiento de proyectos productivos y unidades de emprendimiento para que lo que se plasma oficialmente sea llevado a cabo en su totalidad en la realidad.

De acuerdo a los postulados anteriores se pueden encontrar aspectos que aportan a la investigación en relación con la línea de territorio y discurso, y a cuestionamientos de los intereses a los que responden finalmente la construcción de documentos que aborden las normativas y políticas de orden territorial y sus posteriores efectos. Elementos que también encontramos y que abordan investigaciones como la de Bibiana Rivera y Ángela Rosa Tabina Murillo en el año (2009) denominada “Aproximaciones a un discurso político, estudio de caso” donde se analizaron tres documentos (manifiesto democrático, 100 puntos y los dos discursos de posesión de los periodos 2002-2006 y 2006-2010) del ex presidente Álvaro Uribe Vélez. Esta investigación metodológica articula de manera simultánea los procesos enunciativos y textuales del discurso, así como el ACD (Análisis Crítico del Discurso), con el fin de reconocer el discurso político dominante e ideológico que se da dentro de los documentos que le otorgan al ex presidente el inicio de su mandato y cómo influye esto en las estrategias o mecanismos persuasivos bajo los argumentos que se desarrollan para el pueblo colombiano en el periodo de 2010-2014; 2014-2018.

Por otro lado, y dando continuidad con el proceso de indagación, está Hernán Darío Vélez Castaño quien habla de las “Representaciones del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (períodos 2002-2006 y 2006-2010) sobre los grupos familiares rurales: una aproximación al Programa Familias Guardabosques (PFGB)”, aquí se encuentra un

proceso discursivo en las políticas públicas dadas en el gobierno del ex presidente Uribe, que tienen como centro incentivar el cuidado y la protección del Medio Ambiente por parte de campesinos y campesinas de las diversas zonas y quienes serán parte del programa de guardabosques. Al analizar la parte discursiva y lingüística de este convenio se encuentran irregularidades y preguntas que pueden arrojar intencionalidades a nivel económico, puesto que, se incentiva la no generación de cultivos ilícitos por medio de cheques económicos como de Poder cuando se menciona que las FFMM (Fuerzas militares) tendrán una participación en este proceso que le corresponde a familias campesinas, además, el Estado tendrá la última palabra en la utilización de fondos económicos que se darán a los campesinos. (Vélez H, 2015)

Esta investigación, fundamentada en como se ve el discurso de Álvaro Uribe Vélez en su ejercicio político, explora elementos que se dan durante su mandato, con el fin de tener claridades discursivas en diversos procesos que se pueden ver en el plan del desarrollo nacional y que desde la manera en como se ve el discurso y su interacción entre líneas, puede fortalecer y atribuir varios elementos a esta investigación.

En este estado del arte también se encuentra el trabajo de grado de Heidy Milena Díaz Martínez titulado “GUSTAVO PETRO: ENTRE MEDIOS Y POLÍTICA El poder de la representación de los discursos mediáticos” el cual, permite dar a conocer las intencionalidades que se dan en los periódicos desde los discursos mediáticos, puesto que estos son medios de comunicación e información que supone deben dar un registro de investigación e indagación verídica y real, pero que en realidad responden a intereses económicos de sectores políticos específicos.

En esta investigación además se plantea cómo los medios desde la figura discursiva tienen la posibilidad de generar perfiles de acuerdo a los ideales o interés de quienes poseen el control de los mismos, generando así unas columnas de opinión y noticias que están regidas por unas estructuras de poder visibles entre líneas.

En particular, este texto contribuirá en el proceso investigativo desde como en primera medida se tendrá una estructura definida para hacer ACD en los periódicos teniendo en cuenta el tema del territorio; y por otro lado, se conocerá más a fondo como en medios discursivos del carácter mediático se encuentran reflejadas las categorías del análisis, reconociendo las intencionalidades que se dan a partir de las ideologías de quienes exponen sus ideas en las columnas de opinión y demás contenidos.

En términos generales existen aspectos que vinculan todos los autores y que se relacionan con la actual propuesta de investigación, tales como: la fuerte incidencia del discurso en las formas en las que se desarrollan las intervenciones institucionales, las estrategias discursivas no sólo concibiendo las desde lo oral y lo textual sino también desde la praxis y finalmente el uso del discurso en los dispositivos de poder de los sectores dominantes

2. Análisis discursivo

2.1 Objetivo General

Develar las intencionalidades, concepciones, y significados de los discursos sobre el territorio que tiene el Estado colombiano, a partir de análisis crítico de discurso de los documentos oficiales (PND - POT).

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar los discursos construidos alrededor de la triada territorio, desarrollo y paz en los documentos oficiales.
- Analizar los elementos lingüísticos que posibilitan la legitimación del discurso en el PND de Santos y la Ley 388 del 1997 a partir de la visualización textual

2.3 Metodología

Las condiciones del surgimiento del análisis del discurso se remite a dos sucesos definitorios del siglo XX: El cuestionamiento del quehacer y del valor de verdad del ejercicio científico, y la transformación de los medios de comunicación y su incidencia en los fenómenos sociales y políticos. A partir de estas transformaciones del conocimiento, de la tecnología, de la sociedad y de la política, se intenta explicar la vuelta hacia el lenguaje en la comprensión sobre el mundo. Neyla A. (2007) afirma que por medio del discurso y el lenguaje se puede lograr una transformación de la realidad, que juega un papel trascendental en nuestra época, ya que puede influir en las relaciones de poder.

Partiendo de ello, es como se propone trabajar como metodología el análisis crítico del discurso, para ello se ha retomado a Abril, N. (2007) en su libro *Cómo hacer análisis del discurso. Una perspectiva Latinoamericana*, en el que se aborda un análisis discursivo que trasciende a través de la reflexión, en donde principalmente se entiende que el discurso se encuentra permeado, por intereses, problemáticas, luchas y demandas otorgándole un sentido al mismo; para ello Abril presenta una serie de pasos que permiten hacer un discurso más amplio y que cuenta con elementos analíticos, críticos y de carácter reflexivo. Por tanto, resulta valioso retomar estos aportes en el proceso que se lleva a cabo en el semillero Estado, Cultura y Poder, puesto que permite hacer un análisis enriquecedor en donde prevalecen elementos como lo que se hace, lo que se dice, y lo que el otro entiende frente al discursos de territorio, donde se evidencian los diferentes roles asumidos por la parte estatal y la población en el que interactúan intereses de por medio, con lo que se pretende conocer las nociones de territorio y el trasfondo de las prácticas sociales ejercidas en el mismo.

Dando continuidad en el proceso, se hace necesario el desarrollo de una vía metodológica que permite dar un orden y comprensión más amplia de la temática trabajada, por ello se retomado igualmente a Neyla Abril (2007) quien propone como hacer un abordaje del discurso teniendo en cuenta para ello cinco pasos; pero dando continuidad al proceso investigativo y apuntando al cumplimiento de los objetivos planteados con anterioridad se han, por eso retomando los tres primeros pasos que permiten realizar una comprensión analítica, coherente y completa de los documentos oficiales y las investigaciones que contribuyen al proceso, estos pasos se presentan de la siguiente manera:

2.3.1 Corpus y su categorización: exploraciones.

Se pretende explorar el discurso con el propósito de construir conocimiento procedente de la situación comunicativa, es así como

“La recolección de un corpus es el resultado del interés personal, de las solicitudes o de las demandas reales; condensando un conjunto de expresiones, textos o un discurso cruzado por dos o más códigos sobre un asunto social específico sometido a exploración" (Abril N,2007,p.93)

De esta manera se asume el estudio de las representaciones discursivas, es así como en esta investigación se tiene como bases el PND (Planes Nacionales de Desarrollo),

- PND Todos por un nuevo país (2014-2016)

También se analizará el ley 388 de 1997 , a nivel nacional, ya que en estos documentos de acuerdo a sus mismos planteamientos, se establece la normatividad en relación a procesos de urbanización, acciones de uso del territorio, y ejes transversales que plantea el estado en relación a su acción con las propuestas u objetivos que postulan como ejes transversales de desarrollo. Además, se van a tener en cuenta algunos diarios de prensa escrita oficiales como el Tiempo y el Espectador.

2.3.2 Visualización textual:

Es aquí donde las categorías empiezan a surgir para ser develadas y encontrar procesos discursivos que llevan consigo diversas dinámicas de índole, políticas, históricas y culturales, es así como

"Una vez seleccionados los textos que conforman el corpus, se hace una exploración con un programa de visualización textual, donde se observa intuitivamente los aspectos relacionados con el criterio de selección adoptado" (Abril N, 2007,p.96)

Entendiendo los criterios como categorías de análisis que en esta investigación serían, poder, saber, criterio de verdad y desarrollo. Buscando de esta manera en los diferentes textos y desde el ejercicio que se hace con los co-textos, se pueda entender y develar las connotaciones que se tiene sobre cada una de las categorías, con el fin de conocer más a fondo lo que se puede leer entre líneas, en dos de los documentos más importantes para el desarrollo de la ciudad y en los diarios oficiales.

2.3.3Categorización del corpus: Durante esta fase se evidencian las categorías presentes en el proceso analítico, incluyendo así el reconocimiento del lenguaje, puesto que es allí donde se reproducen conjuntos de conceptos subyacentes, entendiendo en esta medida la realidad, su configuración y organización, es decir, como lo afirma Neyla (2007)

"Se reconocen ciertas similitudes que ponen en relación los

seres, los objetos y los fenómenos del mundo, al tiempo que se hace acopio de un conjunto de saberes para darle sentido a dicha organización. Formular categorías implica, por lo tanto, organizar y reorganizar conocimiento que procede del mundo discursivo y de los saberes que el analista posee o explora" (p.97).

Por tanto, la aplicación de esta fase permite hacer una comprensión amplia al leer entre líneas, en los diferentes documentos e investigaciones, que permitan comprender así, el sentido en el que se enmarcan los conceptos y las relaciones con las categorías de análisis anteriormente relacionadas, presentando un proceso enriquecedor a lo largo del proceso investigativo.

El discurso se presenta como una dialéctica, es decir, una teoría del dialogar y discutir de forma constante los diversos acontecimientos, sentimientos, reflexiones y posiciones que poseen diferentes actores, él mismo se hace de una manera dialógica, es importante destacar como lo propone Ricoeur (citado por Maramon, 2013) que “el discurso posee dos dimensiones que son claves en su comprensión, la primera hace referencia a la semiología encargada del estudio de los signos de la vida social tanto lingüísticos como semióticos (referente a signos humanos y de la naturaleza); y por otro lado se encuentra la semántica encargada de los signos lingüísticos, es decir, la redacción y argumentos que lo comprenden para darle posicionamiento a las posturas que en él se desarrollan"(p.55)

Por otro lado, Van Dijk (citado por Cynthia Meersohn) también habla sobre las relaciones entre el discurso y la sociedad, afirmando que: “el discurso se localiza en

la sociedad como una forma de práctica social o de interacción que se da en los grupo sociales. Estos estudios deben profundizar, explicando que las propiedades del texto y el habla condicionan propiedades de las estructuras sociales, políticas y culturales, y viceversa”.

Por lo anterior se comprende al discurso como mecanismo de interacción social, en el que los factores sociales, culturales, económicos y políticos juegan un papel fundamental en este proceso. Finalmente se ve como, para Van Dijk el discurso va ligado al desarrollo de la sociedad en todos sus aspectos. Es por tanto que para poseer una mayor comprensión sobre el abordaje que se da a lo largo del proyecto, resulta clave definir a continuación ciertos conceptos como: Estado, poder, saber territorio, territorialidad y desarrollo; que serán pilares durante el proceso investigativo y que a su vez permitirán trabajar la temática desde una posición Flista.

3.4 De categorías y figuras lingüísticas en el PND Santos (2014-2018) y Ley 388 del 1997

Como se mencionaba en el anterior postulado, se retoman algunos conceptos, entre ellos el **Estado** definido por Foucault M y Ricouer P,(citados por Miramon,2013) como:

“ Una codificación de las relaciones de poder en todos los niveles en todo el cuerpo social. Es un concepto que proporciona un “esquema de inteligibilidad para todo un grupo de instituciones ya establecidas y realidades. Además, “el Estado es una práctica no es una cosa”.

Foucault hace hincapié en que el Estado no es la fuente primaria de energía

Articulado a lo anteriormente expuesto surge el concepto **Poder** que de acuerdo a Foucault (citado por Cisneros (s.f)) debe ser entendido como:

“Una tecnología o mecanismo que trasciende la tradicional esfera de la política y que cubre y se ramifica a través de toda la realidad social, es, en cierto sentido, la génesis misma de lo valioso, los valores son constituidos y sacralizados en los marcos de ciertos discursos como mayores o menores posibilidades de arraigo cultural y con abiertos y sutiles mecanismos de poder que les permite su institucionalización(p.7)

Este fragmento implica la ampliación de la concepción del poder, resaltando que esta noción no solo comprende la esfera estatal, análisis con el que también concuerda Francisco Ávila quien afirma en la revista de filosofía A parte rei (2007), que para Foucault el Estado no es el lugar privilegiado del poder, y que además el poder no es algo que posea exclusivamente la clase dominante, ya que poder no es algo que se pueda medir bajo una idea de posesión, sino que se enmarca teniendo en cuenta los dispositivos que lo legitiman y le permiten funcionar plenamente, es decir, que el poder es una estrategia de carácter accionario y no una posesión con carácter de apropiación.

Frente a ello se presenta el **Desarrollo** como un concepto estrechamente relacionado al poder puesto que se configura desde un discurso hegemónico, con ello se hace referencia al discurso propuesto por el ex presidente estadounidense

Harry Truman el 20 de enero del 1949, configurando al desarrollo como necesario para el mejoramiento de las condiciones a nivel económico y social de las “áreas subdesarrolladas”(Países Tercermundistas) como él las denomina; esta forma de ver el desarrollo se ve expuesta por Quijano (2002) quien haciendo un recuento de surgimiento de desarrollo plantea que:

“El desarrollo ha estado entonces, ligado íntimamente a ideas inicialmente del progreso y de manera posterior de modernización, procesos en los que, los pueblos han ingresado al mito de la evolución ascendente, inevitable, necesaria y deseable, se pasa así de la ideología de progreso a la de desarrollo, universalizando la razón instrumental" (p.12)

Desde esta perspectiva se evidencia al desarrollo como progreso social que trae consigo narrativas capaces de controlar y regular a los países “subdesarrollados” y sus recursos, con la finalidad de dar continuidad al discurso hegemónico.

Ahora bien, para el sustento teórico de esta investigación, es relevante retomar una posición postestructuralista frente al concepto del desarrollo, teniendo así relación con las dinámicas discursivas; por tanto se retoma a Silva (Citado por Masullo, 2010) quien afirma que:

Plantear el desarrollo como un discurso lleva entonces a concentrar la atención, no sólo en la estructura formal y semántica del discurso y en sus leyes de construcción, sino también en las reglas y

condiciones que gobiernan su existencia. Esto permite entender, consistente con la metodología de análisis crítico del discurso social, que el discurso —[...] como acción social ocurre en un marco de comprensión, comunicación e interacción que a su vez es parte de estructuras y procesos socio-culturales más amplios.(p.13)

En esta medida se refleja el desarrollo como un elemento que trae inmersas las directrices de lo que se puede pensar y hacer, articulándose muchas veces desde ámbitos materiales, sociopolíticos y culturales, y que están expresados a través del discurso. De esta manera resulta importante para la investigación retomar las dos posiciones puesto que permiten realizar un contraste y abordaje más completo en el análisis sobre el concepto del desarrollo presente en los documentos oficiales de Estado.

Por otra parte, resulta importante comprender las relaciones sociales y cómo estas se reflejan en el **Territorio**, no como la visión hombre- territorio, sino como una interrelación de los sujetos y el territorio en el que se generan nuevas dinámicas; es así cómo se retoma a Mario Sosa (2012) quien concibe al territorio desde una dinámica política como:

“Las representaciones del territorio, que pueden provenir desde matrices religiosas, cosmogónicas, políticas o económicas, son mapas mentales que lo definen, ordenan, sacralizan, historizan, proyectan y controlan. Tales representaciones son una aproximación inicial portadas y realizadas por sujetos o actores sociales de distinto

carácter, quienes plasman sus intereses en los mecanismos de apropiación y transformación del territorio, haciendo de éstas un eslabón que articula relaciones y vincula economía, política, sociedad y cultura en el proceso y dinámica social territorializada“ (p.33)

Es aquí donde se evidencia cómo entran en juego dinámicas que generan una interacción de los sujetos en la vida cotidiana, de acuerdo a las normas y reglas determinadas en una convivencia, estas muchas veces van ligadas a intereses políticos, religiosos, etc., que pretenden hacer la unificación de territorio apuntando a intereses particulares, pero es fundamental entender que el territorio no es algo estático y está en constante transformación de acuerdo a las interacciones y dinámicas que se generan a través de la socialización de territorio y las prácticas que en él se generan, por tanto son los mismo actores sociales quienes direccionan el rumbo del territorio.

De este modo se hará una interpretación desde un concepto que permite develar y reconocer los procesos del carácter simbólico que están enmarcados en el discurso, siendo la ideología un aparato ideológico, puesto que según Althusser (2005)

“Ninguna clase puede tener en sus manos el poder de Estado en forma duradera sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre y en los aparatos ideológicos de Estado”

Generando así que en esta investigación el concepto sea usado para reconocer las formas simbólicas con las que la triada territorio, paz y desarrollo legitiman

algunas acciones que benefician a unos pocos y damnifican a la mayoría.

Ahora bien dando continuidad a esta investigación se presenta la estructura lingüística que es dada por Van Dijk y que permite al investigador empezar a reconocer diversos elementos lingüísticos que enriquecerán el proceso.

Estructura Lingüística

INTERACCIÓN: (hace uso o no de nociones específicas para referirse a los receptores- nominaciones de sujeto)

EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)

PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desaprueba)

ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad, comparación, contraposición, evidencialidad, explicación, falacias, generalización dicotomías entre lo legal/ilegal)

INTENSIFICACIÓN/MITIGACIÓN: (De la fuerza de una afirmación)

AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA Y PRESENTACIÓN NEGATIVA DEL

OTRO: (no hablar de nuestros aspectos negativos; no hablar de sus aspectos positivos)

FALACIA: es un argumento en apariencia lógico y verdadero pero que realmente es falso y esconde engaños o mentiras.

3. Justificación

La realidad social en su carácter dinámico, se ve constituida en sí misma por diversidad de actores que poseen características sociales, económicas, políticas y culturales específicas, y en este mismo sentido y bajo las distinciones enmarcadas en los aspectos mencionados, también comprenden intereses determinados.

Partiendo de esto se encuentra el territorio como noción de gran influencia no solo en el establecimiento de límites, sino también, haciendo énfasis en el territorio como configurador de prácticas.

A partir de allí, en varias comunidades se ha venido observando la presencia estatal desde instituciones públicas; que han venido permeando dinámicas propias de las poblaciones, partiendo de intencionalidades no muy claras, es entonces que se hace necesario entender los discursos del estado colombiano, identificando también los procesos de uso, manejo y conservación del suelo, para finalmente develar sus intereses e intencionalidades en estos. Para esto se encuentra que el análisis crítico posibilita la realización de este ejercicio investigativo; puesto que puede enfocarse en procesos de contraste entre lo que se dice y lo que se hace, es así como desde lo que se dice se van develando ciertos procesos en las líneas del discurso que generalmente no se tienen en cuenta a simple vista y que a través del lenguaje se da paso para materializarse en la realidad.

Es por lo anteriormente postulado que la presente investigación que se basa en el análisis crítico del discurso a los documentos oficiales del estado colombiano desde el año 2014 al 2018 y 1997, contribuye, en un primer momento a evidenciar los intereses estatales, también permitirá hacer un análisis que expondrá elementos de posible similitud o disidencia entre los periodos de gobierno que comprenden

este lapso de tiempo, y la comparación de la relación lenguaje-práctica posibilitará una articulación entre como lo que en las prácticas discursivas se plantea para los territorios, se ve materializado en las actuaciones que se dan en los mismos.

En este sentido esta investigación no solo ampliará el conocimiento académico, sino que también podría ser una herramienta de análisis para las comunidades, que finalmente, son a quienes directamente afectan las actuaciones de las instituciones, como representación del estado, en su cotidianidad y en los aspectos concernientes a las dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas que en sus territorios se viven diariamente.

3.1 ¿Y que paso en el periodo de 2014- 2017 ?

Inicialmente y aunque no se trabajara en esta investigación a profundidad el primer mandato 2010-2014 de Santos donde se reconocen las diferencias regionales, con el fin de que se cierren brechas regionales sectoriales, etc ,dándose una construcción por medio del diálogo de instituciones regionales y nacionales que convocan a la participación de actores políticos y sociales con quienes se construirá fundamentos para la paz con y desde las regiones; Es de esta manera como “se puede afianzar la legitimidad social de las políticas públicas y las relaciones de confianza entre el Estado, sus distintos niveles de gobierno y los ciudadanos” (PND, 2015)

Ahora bien, este proceso tiene como contexto, Colombia entre 2014 a 2017, mandato en el que está Juan Manuel Santos, y cuyo objetivo general del plan del desarrollo es:

“El propósito fundamental de alcanzar una Colombia en paz requiere el desarrollo de estrategias construidas territorialmente y enmarcadas en un escenario de

transición, en el cual se establezcan las garantías para su sostenibilidad en todo el territorio nacional y la reconstrucción de las zonas que fueron afectadas por los efectos del conflicto armado interno. En este sentido, si bien todas las 41 estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 están orientadas a alcanzar estos propósitos, las estrategias de seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, la transformación integral del campo colombiano y el desarrollo de competitividad e infraestructura estratégicas, constituyen el soporte fundamental de este pilar y su sostenibilidad en todos los territorios” (p.47)

En el año 2014 se implementaron las concesiones viales que buscaron conectar a varias zonas del país y que se une también con la venta de ISAGEN con el fin de recaudar recursos para la construcción de dichas vías “la cuarta generación de concesiones (4G) es el programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de esta década. El programa de 4G incluye cerca de 40 proyectos que involucran alrededor de 7.000 km de la red vial nacional, 141 km de túneles y 150 km de viaductos, por un valor de inversión aproximado de \$47 billones.” (PND, p.144)

Además este año (2014) fue un año determinante en la reelección Juan Manuel Santos, ya que hubo razones importante como el proceso de paz que generaron que se quedara en el mandato. En el 2015 se empieza a hacer un reconocimiento de un

posible acuerdo de paz y esto se llevó a los territorios, puesto que es aquí donde los impactos se verían.

Por otro lado en el periodo 2016 se dio un choque petrolero que consta de la baja cotización internacional de petróleo, la cual es acelerada y sorpresiva, es así como “la economía colombiana ha sido resistente frente a este choque, apoyada por las reformas macroeconómicas y estructurales que se han implementado en los últimos años. En 2016, el consumo privado apoyó el crecimiento, aunque a una tasa menor de la esperada Según el Banco Mundial en Colombia (2017) ” siendo si que “la perspectiva económica fue más débil, especialmente para las industrias extractivas, debido a una mayor incertidumbre y a una lenta ejecución en los proyectos financiados con fondos públicos, lo cual causó una baja en la inversión”

Es así como el gobierno colombiano espera en los siguientes periodos (BMC, 2017) “2017 a 2019, se de un repunte en el crecimiento económico, impulsado por la recuperación de las exportaciones no petroleras y los precios del petróleo”

Finalmente es un abre bocas e hilo conductor para los siguientes capítulos que mostrarán los resultados de análisis documental, que reconoce el discurso como un mecanismo del poder, cuyas intencionalidades se pueden leer entre líneas.

3.2 Ordenamiento y desarrollo desde Santos

Los conceptos de desarrollo y ordenamiento vistos principalmente desde una estructura lingüística, discursiva y que le dan base a esta investigación, puesto que,

la fuerza con la que aparece cada concepto y su interacción con el uso, manejo y conservación de suelo, encontrados en el análisis de los PND y POT, permiten conocer y rastrear algunas de las intencionalidades que se entretajan en los discursos de estos conceptos (ordenamiento y desarrollo) que van de la mano con relaciones del poder, es así cómo se revisan las posiciones de poder, las concepciones de suelo, el papel de los actores y del territorio que permanecen presentes en estos planes. Desde una perspectiva cualitativa, se utiliza el Análisis Crítico del Discurso para analizar la incidencia de los elementos discursivos en la realidad urbana y rural. Esto se muestra en el PND (2015)

“la validez de las categorías se convierte así en asunto no de objetividad sustantiva sino de habilidad para usarlas eficazmente en la acción, como denominaciones que definen parámetros de pensamiento y conducta, que estabilizan espacios y que establecen esferas de competencia y áreas de responsabilidad. Así, la catalogación forma parte, mediante sus operaciones, del proceso de crear la estructura social. Se trata de personas que hacen historia al hacer reglas para sí mismas y para otros... entonces no se trata de si catalogamos o no a la gente, sino de cuáles categorías se crean y de a quién pertenecen las categorías que prevalecen en la definición de toda situación o un área de política, bajo qué condiciones y con qué efectos... las categorías revelan más sobre el proceso de designación autoritaria, la definición de la agenda y así sucesivamente que sobre las características de los catalogados...”

(p. 212)

Se puede entender de esta manera como la categoría de suelo es definida de manera eficaz para la acción y define unos parámetros de pensamiento y conducta, que estabiliza espacios y que establecen esferas de competencia y áreas de

responsabilidad. Así la categoría de ordenamiento crea la estructura social y es a partir de aquí donde el uso, manejo y conservación del suelo, además se definen roles que se legitiman en el discurso y que posibilitan la entrada o permanencia ciertas zonas que por sus características les pueden pertenecer a unos u otros.

Es así como para Santos el suelo es una herramienta que posibilita a las poblaciones el acceso a la paz, puesto que, es a través de acciones que van de la mano con el desarrollo sostenible que se pretende establecer y/o generar:

“promoción de alternativas productivas y del aprovechamiento sostenible” que a su vez lograrán que la población de zonas afectadas tengan empleos a través del servicio ambientales y provisión de bienes , todo esto tiene un apoyo base que llega desde cooperación internacional quienes buscan el afianzamiento para la paz en los procesos de post conflicto incentivando el desarrollo, para la protección al medio ambiente.

“La construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales. Por tal motivo, es prioritario el impulso a procesos de desarrollo local sostenibles en los municipios, especialmente de aquellos con mayor afectación por el conflicto armado, teniendo en cuenta que buena parte de ellos tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso” (PND p.50)

4. RESULTADOS

Capítulo 1

Análisis de los figuras lingüísticas PND Santos 2014-2018

En este capítulo se expondrán los resultados que está revisión documental del **Plan Nacional de Desarrollo del Santos (2014-2018) y La Ley 388 de 1997** a arrojado, es así como desde las figuras lingüísticas del Van Dijk, **INTERACCIÓN, EFECTIVIDAD, PREDICACIÓN, ARGUMENTACIÓN, INTENSIFICACIÓN/MITIGACIÓN, AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA Y PRESENTACIÓN NEGATIVA DEL OTRO**, se puede develar diversas intencionalidades que en cuanto a desarrollo y ordenamiento del territorio se refiere, ahora bien más delimitadamente se han tomado diversos fragmentos del **Plan Nacional de Desarrollo de Santos (2014-2018) y La Ley 388 de 1997**, para de esta manera leer entre líneas lo que se hace y se dice en estos documentos oficiales los cuales buscan un ordenamiento de los sujetos, por medio de una organización clave de la ciudad

En el siguiente apartado del Plan Nacional del Desarrollo del Santos se logra identificar el concepto de desarrollo enmarcado en procesos internacionales, los cuales no definen, quiénes lo van a realizar, cómo se va a realizar, un ejemplo de ello, es que no se sabe que entidades van a trabajar para cumplir el objetivo de construir una Colombia en Paz. Por otro lado, se habla de un proceso de gobernabilidad “integral” donde existirá una relación entre prácticas de gobierno nacional, pero también estándares internacionales acogiendo como se ve mas adelante proyectos de Cooperación internacional, cabe entonces preguntarse

¿Cómo se relaciona los procesos internacionales dentro de una construcción nacional?

“El Plan Nacional de Desarrollo 2014 2018 “Todos por un nuevo país”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible” (PND,2015)

Aquí se aprecian las figuras lingüísticas que a este apartado le corresponden según criterio del investigador se pueden ver:

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: Ofreciendo una estabilidad económica, social y ambiental por medio de surgimiento de la paz y la colaboración de entidades externas

PREDICACIÓN: “mejores prácticas” y estándares internacionales para la construcción de la paz

Por otro lado, el fragmento que viene a continuación nos permitirá ver la ampliación de el objetivo del desarrollo sostenible en palabras de Sosa (2012)“ El desarrollo sostenible haría posible la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente en otra gran hazaña de la racionalidad occidental”.(P 323), puesto que se habla de una construcción de paz que aparentemente busca un equilibrio con el medio ambiente desde la protección del reservas ambientales, pero que más adelante habla de un desarrollo local (donde el suelo juega un papel importante puesto que es donde se verá los roles que desempeñan las dos figuras), en este caso

es preciso preguntarse ¿A quién beneficia esta dualidad construcción de paz - desarrollo local?

- La construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales. Por tal motivo, es prioritario el impulso a procesos de desarrollo local sostenibles en los municipios, especialmente de aquellos con mayor afectación por el conflicto armado, teniendo en cuenta que buena parte de ellos tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso, algunos hasta para el 100 % de su área P.50

Aquí se pueden ver figuras que trae implícito el fragmento:

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: construcción de paz y procesos medio ambientales, tiene como prioridad el ordenamiento del suelo

ARGUMENTACIÓN: habla de la construcción de paz como la pionera para generar diversos procesos ambientales, pero luego se da una figura que es el desarrollo local y esto habla de un capitalismo implícito.

Siguiendo con el hilo conductor de este capítulo se habla de la paz como un concepto clave que generará cambios positivos en el uso y conservación de los recursos naturales, generando así un desarrollo local a través de su construcción en

un terreno del posconflicto donde se dan estrategias de cooperación internacional como aliado de los objetivos para una Colombia con equilibrio, social, ambiental y económico, las preguntas que surgen son:

¿Cuáles son las oportunidades que la Cooperación Internacional ofrece a la población?

¿Cuáles serían las alternativas con las que se obtendrán beneficios económicos?, entendido en el PND de Santos (2015) como:

“La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios. Esto hace necesaria la promoción de alternativas productivas y de aprovechamiento sostenibles, que permitan a las poblaciones de las zonas afectadas obtener beneficios económicos como empleo y mayores niveles de ingreso por medio de la provisión de bienes y servicios ambientales. En ese sentido, el apoyo de la cooperación internacional a las iniciativas de desarrollo vinculadas a la protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático ofrece importantes oportunidades para el afianzamiento de la paz en los territorios ante un eventual escenario de posconflicto” (p.6),

Las figuras lingüísticas que aquí salieron son:

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: puesto que muestra una relación entre la paz que también es amigable con el medio ambiente

PREDICACIÓN: enmarca las poblaciones en el proceso de concientización de cambio climático además de cooperación internacional como actor importante en el proceso de estrategias.

INTERACCIÓN: se hace mención a las poblaciones en general estas tendrán beneficios económicos

Continuando con la paz como referente para el cambio en Colombia, aquí surgen los cultivos ilícitos como procesos que deforesta grandes zonas de conservación, dándose una interrelación entre conflicto armado, economía ilegal (narcotráfico) y destrucción de patrimonio cultural, luego “LA PAZ” se convierte en un requisito para la conservación y uso de suelo, cabe preguntarse luego de esto: ¿Y que pasa con los daños que hace la mega minería? ¿que se dice, como se regula?, además de ¿cuáles serán los mecanismos para que la figura del PAZ cumpla con estos objetivos?, (PND,2015)

- Se destacan también las interrelaciones que se generan entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la destrucción del patrimonio natural del país, particularmente por la incidencia de los cultivos ilícitos sobre la deforestación de grandes zonas de conservación, como la Amazonía. La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios. (p.41)

Estructura Lingüística

ARGUMENTACIÓN: habla sobre los percances y los factores negativos que el conflicto armado y los procesos ilegales pueden tener en el medio ambiente

EFFECTIVIDAD:

INTENSIFICACIÓN : paz como equilibrio entre el uso y conservación del suelo

Para poder generar los procesos de minería, se debe hacer un ordenamiento de territorio donde aspectos como el uso de suelo serán importantes para determinar en que zonas se puede generar procesos mineros , pero una pregunta que surge allí es ¿quien determina las normas que rigen los procesos mineros? además de ¿Cuáles son las consideraciones de la relación ordenamiento territorial y con el ordenamiento minero? (PND,2015)

- “Contar con un ordenamiento del territorio claro, integral y actualizado, que permita a su vez el diseño de un ordenamiento minero. Este brindará seguridad a todas las partes interesadas, al establecer con claridad las normas de uso del suelo y del subsuelo, y clarificará la situación y priorización de todas las actividades productivas afectadas por dicho ordenamiento. (P.245)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: ordenamiento del territorio (actualizado) para así tener un diseño del ordenamiento minero

ARGUMENTACIÓN: habla también de las normas que se tendrán en cuenta con

relación al uso del suelo y subsuelo, además de priorizar las actividades productivas que se vean afectadas en este ordenamiento

Anteriormente se habla de un ordenamiento de territorio que genera repercusiones en cuanto al uso de suelo y la organización minera, pero en este fragmento se encuentra la PGOT (Política General de Ordenamiento Territorial) que será una hoja de ruta que minimizan los conflictos que el ordenamiento y uso de suelo trae consigo, pero ¿cuales son los conflictos a los que se refiere y como esta hoja de ruta los pretende resolver?, además el departamento nacional de planeación, junto al ministerio interior “buscará armonizar la normatividad” ¿como se armoniza una normatividad que lo único que pretende es regular los procesos en este caso del ordenamiento territorial? y¿Que significa criterios de racionalización y eso a quién afecta?(PND,2015)

- “La PGOT funcionará como una hoja de ruta que permitirá reducir los conflictos de ordenamiento territorial regionales y locales, así como aquellos relacionados con el uso del suelo, contribuyendo además a la articulación de intervenciones sectoriales con los enfoques territoriales definidos en este Plan de Desarrollo. Como complemento, la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) en coordinación con el DNP y el Ministerio de Interior, buscarán armonizar la normatividad en materia de ordenamiento territorial bajo criterios de racionalización con miras a ordenar los instrumentos y la regulación existente para con ello contribuir a la ordenación del territorio " (p.601)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: Reducción de los conflictos y articulación con los enfoques del plan

INTERACCIÓN: se evidencia que a través de la norma se busca reducir conflictos, pero esto se hará de manera armonizada

Aquí surge otra relación con el desarrollo, es así como iniciamos con una pregunta ¿Cómo se armoniza el medio ambiente con el desarrollo, poniéndolo en contexto del sector minero?, puesto que el fragmento nos plantea la incentivación de la inversión privada, desde un esquema que regulara con transparencia, pero que dejará bienes públicos (con visión territorial y ambientalmente responsable), ¿hasta que punto esto beneficiara a la comunidad? ¿es lo mismo el valor de lo que puede dejar la minería, comparado con los bienes públicos que se establecerán en los territorios por el gobierno? (PND,2015)

“El sector minero es una importante fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país. Con el fin de aprovechar esta oportunidad de recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con otras actividades productivas, el Gobierno Nacional incentivará la inversión privada a través del establecimiento de un esquema regulatorio organizado y transparente, y de la dotación de bienes públicos al servicio del sector, desde una visión territorial y ambientalmente responsable" (p189)

Las figuras lingüísticas más destacadas son:

Estructura Lingüística

Predicación: el gobierno nacional incentiva la inversión privada a través del sector minero

Auto presentación positiva: Sector minero como fuente económica del país

Por otro lado, se justifican los planes y programas públicos a través del sector minero quien es una de las bases para el desarrollo del país, preguntas que surgen con relación al papel que desempeña el sector minero energético en la práctica ¿como el sector minero con su trabajo desmedido y siendo dirigido por empresas extranjeras puede ser beneficioso, para los habitantes de la población? aquí además surge un concepto relevante que es crecimiento económico que desde Masullo (2010) se ve como “ aspecto estructural del discurso del desarrollo y como vehículo para alcanzar la satisfacción de necesidades básicas y más altos estándares de vida de una porción mayoritaria de los pobladores de lo que fue llamado el Tercer Mundo”, es así como se puede preguntar ¿cómo garantizar que el crecimiento económico del país sea usando y beneficie a quien más lo necesita?, Además que este concepto según el autor tiene mucha relación con el discurso del desarrollo (PND,2015)

- “El sector minero-energético seguirá siendo uno de los motores de desarrollo del país, a través de su aporte al crecimiento económico, al aparato productivo, al empleo rural y a la inversión privada. Para esto, Colombia aprovechará al máximo su potencial en recursos naturales,

tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil. Lo anterior permitirá generar los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de los diferentes planes y programas públicos.” (p.140)

Las figuras lingüísticas que se pueden apreciar son:

Estructura Lingüística

AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA: el sector minero energético es uno de los motores de desarrollo del país “ Colombia: aprovecha los recursos naturales renovables y no renovables”

EFFECTIVIDAD: ofrece la impresión de que todo está bien y que se darán buenas cosas con la entrada de la minería energética al país

Aquí se une otro factor importante al desarrollo y es organización, como se dijo anteriormente es el que generará cambios en la parte física de territorio como la conexión de ámbitos espaciales a nivel urbano, metropolitano y regional a través de las instituciones (Planeación y encargados de formular proyectos del transporte y movilidad), pero de igual manera no se tiene en cuenta a las poblaciones que están dentro de cada uno de los ámbitos generando en muchos aspectos sociales y económicos desequilibrios, aquí surge algo importante que es, como lo dice el anterior fragmento del PND “la eliminación de los incentivos a la expansión urbana, reduciendo la necesidad del viaje” que leído entre líneas muestra como se busca por medio de las ciudadelas generar una organización de los barrios en donde la población tiene todo lo necesario para vivir y no tiene que salir a otros lugares.

- “ Se diseñarán mecanismos de coordinación interinstitucional entre los distintos ámbitos espaciales, el urbano, el metropolitano y el regional, con la participación de las entidades que lideran la planeación de los municipios y los encargados de formular y ejecutar proyectos de movilidad y transporte. Su propósito será considerar medidas de planeamiento del uso del suelo para reducir la necesidad de viajes, **eliminar los incentivos a la expansión urbana** y promover el desarrollo de ciudades conectadas y compactas, en concordancia con sus planes de ordenamiento territorial"(p.210)

Aquí las figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística

PREDICACION: hace referencia a la coordinación interinstitucional que se creara entre ámbitos espaciales, urbanos, metropolitano etc.

INTENSIFICACIÓN:"Su propósito será considerar medidas de planeamiento del uso del suelo para reducir la necesidad de viajes"Argumento de lo que se ve anteriormente relacionado con las la planeación de proyectos de movilidad y transporte

En este párrafo se tiene en cuenta el involucrar a las poblaciones en proyectos que en primer lugar se hace desde una relación equitativa entre productores y campesinos en el proceso de reconocimiento de suelo a corto, mediano y largo plazo, en segundo lugar la inclusión que se da por parte de: (aquí se da la figura de interacción puesto que no nombra que institución o entidad específica genera y promueve los proyectos de uso eficiente del suelo) son proyectos que están

establecidos con normas, leyes etc y que son hechos por las instituciones,
(PND,2015)

- “Debido a la heterogeneidad del suelo rural colombiano, la escasa dotación de infraestructura y la existencia de suelos con limitaciones agroecológicas en términos productivos en algunas regiones, se deben desarrollar instrumentos que apunten al uso eficiente del suelo en escalas adecuadas, de conformidad con los lineamientos y criterios determinados por la UPRA, y promover proyectos de gran envergadura de mediano y largo plazo que involucren a los pequeños productores e inversionistas en condiciones equitativas" (p. 425)

Figuras lingüísticas que se dan aquí

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: Reconocimiento de una heterogeneidad del suelo

INTERACCIÓN: Interés por generar cambios en el uso del suelo, involucrando a pequeños productores e inversionistas de manera equitativa

PREDICACIÓN: hace una relación equitativa entre inversionistas y pequeños productores

Relacionando con el fragmento anterior, aquí se habla de una política que pretende transformar el campo y me atrevo a decir que modernizarlo a través de estrategias ya mencionadas que le apuesten a un desarrollo local y uniforme, aquí las preguntas que surgen son:

¿De que manera se harán cada uno de los procesos teniendo en cuenta que los mercados también tienen ofertas internacionales?

De que manera se beneficiarán los productores? en cuenta a lo monetario cuál será el valor equivalente para el productor? como se pretende rescatar (específicamente) los saberes locales?, (PND, 2015)

- “Una verdadera transformación del campo requiere, entre otras cosas, que la Política Nacional Logística atienda las cadenas de comercio exterior, promueve la eficiencia y crecimiento de cadenas locales, adopte medidas para la reducción de costos de transporte para el productor rural, elimine intermediarios, y provea soluciones logísticas, con el propósito de generar más y mejores oportunidades para las economías rurales. Las soluciones logísticas rurales permitirán vincular fuerza laboral del lugar, rescatarán saberes de arraigo local, contribuirán al aprovechamiento sostenible y participativo de la riqueza de los suelos, y a la agregación de valor, a través de procesos de acopio, selección, clasificación, tratamiento, transformación, empaque, enfriamiento, transporte, provisión de insumos y capacitación, entre otros servicios" (p.195)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: busca mejoras a la economía rural, generando soluciones de logística rural que permiten entre otras cosas una agregación de valor a los suelos.

INTERACCIÓN: las soluciones logísticas rurales permitirán, permiten generar procesos de acopio, transformación, insumos entre otros

A continuación (PND,2015) se habla de los elementos de estudio que permitirán reconocer las aptitudes que el suelo tienen y de esta manera se sabrá cómo distribuirlo, además de contar con información de cuáles son sus debilidades y fortalezas, además que permitirá tener un panorama más claro de cómo organizar el territorio, pero se puede preguntar por ejemplo ¿cuales serian esas entidades y estas como harán los ejercicios del estudio? ¿estos ejercicios serán avalados, reconocidos y supervisados por la población?

- “Las distintas entidades gubernamentales competentes continuarán, de manera coordinada, realizando los estudios que permitan el aumento del conocimiento geológico del país, base fundamental para la obtención de información encaminada a la toma de decisiones que permita garantizar la autosuficiencia energética, el aprovechamiento sostenible de la riqueza minera, el uso del suelo de acuerdo con potencialidades y limitantes que sean identificadas para la aptitud del suelo y del subsuelo, y el ordenamiento territorial, entre otros usos." (p.244)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: el conocimiento geológico del país, genera entre otras cosas un aprovechamiento sostenible de la riqueza minera

Continuando con transformación de campo surge el siguiente objetivo (ver cita), es aquí, donde se conoce la mirada global de lo que se pretende hacer en territorios rurales, de este modo se ve como se dan las condiciones para que los productores agrícolas puedan aprovechar los terrenos de manera apropiada ,pero cabe preguntarse ¿para que clase de productores agrícolas se dan estas condiciones y la confluencia del los 3 elementos más adelante mencionados, será para campesinos que ejercen sus labores en el lugar en el que viven o para quienes tienen la ganadería como negocio rentable? con relación a esto surge otra pregunta ¿Cómo hacer para que esto no se convierta en un abuso de poder? finalmente se puede preguntar con relación al suelo ¿Qué se entiende por uso eficiente de suelo, cuales son los elementos que se necesitan para que se dé? para terminar se aclara el concepto de crecimiento verde desde Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (s/f) “significa fomentar el crecimiento y el desarrollo económicos y al mismo tiempo asegurar que los bienes naturales continúen proporcionando los recursos y los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo, debe catalizar inversión e innovación que apunten el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas“ (p.6)

- **“Objetivo de transformando el campo: Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde”(p.423)**

El ordenamiento social y productivo del territorio apunta a generar las condiciones que permitan a los productores agropecuarios aprovechar la tierra como un factor productivo que contribuye a la generación de riqueza, la estabilización socioeconómica, el incremento de la competitividad sectorial y la mejora de su propio bienestar. Para lograr tal fin, resulta indispensable que confluyan 3 elementos: acceso a la tierra, claridad en los derechos de propiedad y seguridad jurídica, y uso eficiente del suelo, que está muy marcado a lo largo del plan, un concepto que surge de este análisis es el derecho a la ciudad, que entendido en palabras del lefevre (citado por Camargo2010) es “el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha”

El concepto lingüístico que aparece aquí es:

ARGUMENTACIÓN: se habla de derechos de propiedad que serán fundamentales para el crecimiento verde

Siguiendo con el tema agropecuario aquí se ve como los procesos agropecuarios según el plan de Santos, tienen un déficit en cuenta a uso de los suelos y al porcentaje del agua que usan, la generación de estos inconvenientes supone que se deben tomar riendas en el asunto y por medio de una política regular de manera adecuada los procedimientos del uso de suelo y recursos hídricos en este caso ,además de evaluar quienes son las productores que tienen estos abusos del poder y en que zonas

- “El sector agropecuario tiene un alto consumo de suelo y agua; cerca de 35.000.000 de ha están ocupadas por pastos y herbazales para ganadería de las cuales sólo 15.000.000 ha son aptas para dicho fin (IGAC, 2012), generando conflictos por el uso del suelo. Alrededor del 54 % del agua del país es utilizada por dicho sector " Ideam, 2010b, (Citado por el PND,2015)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: alto consumo de agua por el sector minero, genera conflictos en los territorios

ARGUMENTACIÓN: cifras y valores que dan peso a lo que se dice

El MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) es quien establecerá los procesos para que se solucionen los conflictos que se dan para el suelo agropecuario, pero esto se hará desde la búsqueda de más zonas que se puedan explotar, de igual manera tomando medidas para que no se afecten los recursos naturales y sean zonas verificadas, esto es un poco erróneo empezando con una pregunta ¿Que entidad regula y evalúa que se cumpla con los requerimientos de la sustracción de tierras? y teniendo en cuenta que entre más zonas se encuentren verificadas más será la ampliación de procesos ganaderos y no se cambiara el problema principal que es el uso inadecuado de suelos y el desabastecimiento del agua,(PND,2015)

- “Con el fin de contar con mayor disponibilidad de tierras, se propone evaluar las áreas susceptibles de sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959, bajo el entendido que solo serán sustraídas aquellas que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en la normatividad pertinente y que tienen vocación agropecuaria debidamente verificada, sin contribuir de esta manera a la ampliación de la frontera agropecuaria, con mecanismos explícitos de protección a las fuentes de agua y de acuerdo con la zonificación de ordenamiento establecida para cada una de ellas. Las actividades que en estas áreas se desarrollen deben ser compatibles con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Le corresponde al MADS establecer las condiciones y requisitos para tal efecto" (p.423)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: las actividades que se realicen y que tienen relación con procesos agropecuarios, deben ser compatibles con la conservación y uso del suelo

INTENSIFICACIÓN: ley 2 de 1956

En la regulación de suelo en los procesos agropecuarios, es pertinente hacer estas preguntas: ¿Quién regula los procesos de legalidad de suelo?, ¿Quien o quienes controlan ese 50% del suelo, que se está usando mal, (PND,2015)

- “Se identifica la presencia de conflictos en el uso del suelo en el 50 % del territorio. De acuerdo con la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria

(UPRA), la mayoría de estos conflictos son generados por usos de ganadería en zonas aptas para la agricultura o para la conservación, o por usos agrícolas ubicados en ecosistemas estratégicos que requieren ser conservados. Un indicativo de los efectos del uso inadecuado del suelo es el hecho de que en el 16,5 % del territorio se han identificado procesos de desertificación que conllevan a la reducción de la productividad y la pérdida total e irreversible del suelo. " (p.802)

Estructura Lingüística

ARGUMENTACIÓN: cifras y valores

INTENSIFICACIÓN: habla del conflicto en el suelo y lo sustenta bajo la UPRA y cifras

Las preguntas que salen del este fragmento son las siguientes: 1. ¿Qué se entiende por desarrollo urbano sostenible y sistemas de ciudades? 2. ¿Y cuáles son las implicaciones de esto en la práctica?, puesto que el fragmento habla de un proyecto reglamentario para el uso de suelo y su respectivo plusvalor, pero deja mucho que pensar cuando no se habla de una definición del desarrollo urbano sostenible y sistemas de ciudades puesto que a partir de aquí se podría saber del que se trata la promoción financiera del este elemento y cuales son las repercusiones que se ven en el territorio, (PND,2015)

- (b. **Promover la financiación del desarrollo urbano sostenible** El MinVivienda, con el apoyo de MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) y el DNP (Departamento Nacional de planeación), elaborará una

propuesta técnica y reglamentaria en materia de instrumentos de financiación del desarrollo urbano sustentados en la captura de mayores valores del suelo (plusvalor), con el fin de fortalecer la aplicación de los existentes o introducir nuevos instrumentos, que garanticen condiciones de eficiencia, efectividad y equidad en la financiación de los diferentes equipamientos urbanos de los territorios, en el marco del Sistema de Ciudades"(p.380)

Figuras lingüísticas encontradas

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: Hace ver los créditos urbanos como una opción válida y óptimos para los sistemas de ciudades.

ARGUMENTACIÓN: la propuesta de desarrollo sostenible se argumenta en la captura de mayores valores (plusvalía) (regalías)

En este plan no solo se concibe un ordenamiento organizado en torno a la sostenibilidad , para las urbes,sino que también para los municipios llevando así implícito un desarrollo que beneficie a las partes con más poder en el tema del uso, manejo y conservación de suelo, buscando implementar instrumentos de la ley 388 desde las instituciones (ley que será analizada más adelante), (PND,2015)

- **“Ordenar el territorio para la sostenibilidad,** el desarrollo y la equidad territorial en municipios, departamentos y áreas metropolitanas para lograr el propósito planteado se debe avanzar en el

perfeccionamiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión del suelo, establecidos en la Ley 388 de 1997, mediante nuevas regulaciones y el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de dichos instrumentos. Asimismo se apoyará la formulación de 4 planes piloto departamentales de ordenamiento territorial que vinculen las principales aglomeraciones urbanas del país; la formulación de 4 visiones de largo plazo para las aglomeraciones urbanas y/o corredores urbanos del Sistema de Ciudades, y la formulación de documentos para la regulación de instrumentos de planeación para el ordenamiento supramunicipal"(p.381)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: Se busca organizar el territorio desde la equidad territorial y desarrollo (Municipios, departamentos y a nivel metropolitano)

En un tema tan importante como el uso eficiente del suelo y los recursos naturales, se debe tener en cuenta la población que posiblemente habita las zonas y las dinámicas que surgen allí, además del el fragmento del PND (2015) que viene a continuación se generan estas preguntas:

- 1.¿Quién y cómo se mide la vocación de un suelo?
- 2.¿Hasta dónde llega la capacidad productiva del suelo?
- 3.¿Oferta ambiental del terreno?
- 4.¿Aprovechamiento productivo?
- 5.¿Qué se entiende por modernización o reconversión del as tierras rurales?

- **“Promover el uso eficiente del suelo y los recursos naturales** El uso eficiente del suelo y de los recursos naturales requiere instrumentos que estimulen su aprovechamiento productivo, en especial el de las tierras de vocación agrícola. El diseño de estos instrumentos debe realizarse a partir de información semidetallada (1:25.000), resultante de la identificación de los suelos con capacidad productiva, que permita identificar las condiciones agroecológicas del suelo y la oferta ambiental del territorio. La disponibilidad de información facilita el ordenamiento del suelo rural y provee las herramientas para el diseño de incentivos para su uso eficiente en marco del concepto de crecimiento verde. Este ejercicio debe incorporar metodologías que aseguren la participación activa de los pobladores rurales en los procesos de ordenamiento y conducir a la reconversión de las tierras rurales, especialmente en aquellas zonas en donde se presentan conflictos por sobreexplotación y subutilización. Lo anterior debe además acompañarse de otros mecanismos que se consideren relevantes y efectivos para aumentar el costo de oportunidad de no usar productivamente el suelo rural, entre los que se encuentra el impuesto predial" (p.425)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: *cuando se habla de aprovechamiento productivo, relacionado con la vocación de las tierras ganaderas *conocimiento por distintas herramientas de la manera en que se puede modernizar las tierras rurales que presentan sobreexplotación

ARGUMENTACIÓN: a partir de cifras y valores

INTERACCIÓN (falacia): participación de los pobladores en los procesos que se tienen de ordenamiento y reconversión

PRESENTACIÓN NEGATIVA: de zonas que tienen conflicto por sobreexplotación y subutilización del suelo

Ahora bien en este fragmento se habla de la gestión integral de suelo que será instaurada a través de una política que ya se da por sentado. Pero cabe preguntarse ¿pero esta que cosas buenas y no tan buenas puede traer en su interior? ¿Quién diseña la política en sí y para que se diseña ? ¿quien adelanta los procesos de monitoreo y seguimiento del suelo, con que fin y en que zonas?, (PND,2015)

- **“Gestión integral del suelo:** se aprobará e implementará la Política para la Gestión Sostenible del Suelo, a través de la cual se definirán los lineamientos para su uso sostenible relacionados con
 - 1) promover la investigación, innovación y transferencia de tecnología para el conocimiento de los suelos, su conservación, recuperación, uso y manejo sostenible;
 - 2) articular instrumentos normativos relacionados con la gestión del suelo y;
 - 3) adelantar procesos de monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos" (p.p686-687)

Estructura Lingüística

EFFECTIVIDAD: aquí se nombran las pautas que se tendrán para generar un uso sostenible del suelo desde la política de gestión sostenible del suelo

Capítulo 1

Análisis de las figuras lingüísticas Ley 388 del 1997

En este capítulo se expondrá la ley 388 de 1997, la cual se define como:

“ Artículo 5º.- Concepto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”(p.3)

Es de esta manera como la ley anteriormente mencionada, busca el ordenamiento del territorio desde las órdenes político administrativas, para las áreas metropolitanas y rurales y urbanas lo que se vera a continuación es aspectos de esta ley que permitirán al investigador leer y reconocer entre líneas formas, figuras y del más intencionalidades que se gestan alrededor del territorio, para la

transformación y ocupación de espacio.

Ahora bien en este fragmento del a ley 388 (1997)se plantea de manera implícita la necesidad de este instrumento a partir de la creación de condiciones favorables como el desarrollo socio-económico, la armonía con el medio ambiente y las tradiciones socio culturales, la concertación entre otras, que finalmente terminan siendo afirmaciones sin mayores especificaciones, ambiguas y que al no haber mayores especificaciones hay que remitirse a documentos adicionales para complementar la información, en busca de la mirada completa de los postulados para responder a los cuestionamientos que estos mismos generan.

¿Concertación entre quienes?

¿Cuáles son las estrategias de desarrollo socio-económico?

¿Las estrategias de desarrollo socio-económico coinciden o no con las tradiciones históricas y culturales?

¿A qué hace referencia con racionalizar las intervenciones sobre el territorio?

- “El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas,

emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. Igualmente la Ley 388 establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales" (p,7)

Las figuras lingüísticas que se dan aquí son:

Estructura Lingüística:

EFFECTIVIDAD:orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

ARGUMENTACIÓN: conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas,(Desde el uso de la autoridad y las falacias)

Ad Verecundiam (dirigido al respeto o a la autoridad,aludiendo a ella sin

argumentación)

Estas planificaciones físicas y adecuaciones de territorio son generadas a través de instituciones y autoridades que no son definidas por la ley dejando un vacío con relación a la manera en que dichas instituciones podrían entender el territorio de acuerdo a las intencionalidades que estas tengan y la disciplina que manejen, preguntas que surgen del aquí son:

¿Quiénes son las autoridades instancias de planificación metropolitana?

¿Cuáles son los objetivos de desarrollo socio—económico?

- “Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un **proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana** y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo”(p,5)

Estas son figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad)

Ahora bien siguiendo con el hilo conductor de este análisis de la ley 388 de 1997, anteriormente se habla de un ordenamiento de territorio que busca planificar

cómo se generará la organización de la urbanización y lo rural, pero se debe tener en cuenta que como se habla en el siguiente párrafo se encuentra condicionado por la ley del medio ambiente, es así como una de las cosas que se controla y transforma para un adecuado ordenamiento es las reservas medioambientales y cómo se divide que es y que no urbanizable, las preguntas que salen del este fragmento son:

¿Quién y cómo se define la capacidad productiva de la tierra?

¿Cómo se establecen las competencias de nación de manera jerárquica, en relación a la definición de las políticas de uso, acceso y conservación del suelo?

¿Qué directrices hay para la determinación de lineamientos de procesos de urbanización?

¿Qué es el sistema de ciudades?

- “A la Nación le compete la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural, así como los demás

temas de alcance nacional, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales"

Estas son las figuras lingüísticas

Estructura Lingüística:

INTERACCIÓN:

Hay una ausencia de interacción debido, a que se presenta solo a un sujeto/actor durante todo el proceso enunciativo (el estado) obviando la relación con las demás poblaciones

En los procesos de organización territorial, se tiene muy en cuenta las potencialidades de medio ambiente para de esta manera saber de las condiciones que tiene el territorio y cómo estas se acomodan a los procesos que se generan en el territorio. De esta manera las preguntas que se dan para este fragmento (ley 388 de 1997) son:

¿Cuáles serían los limitantes culturales?

¿Quién determina el potencial óptimo?

¿Cuáles son las políticas nacionales para facilitar el desarrollo del territorio?

- “Se ordena el territorio de acuerdo con el potencial óptimo del medio ambiente en función del desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. asentamientos y centro urbanos en armonía con políticas nacional para facilitar el desarrollo del territorio. en desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus

políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio" (p.4)

Estas son las figuras

Estructura Lingüística:

EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)

Ahora bien en el siguiente fragmento se da cuenta de los lineamientos que el POT debe tener, de esta manera siendo así estructura base de la visión desarrollista que se quiere implementar en las áreas metropolitanas y rurales de país, estas son las preguntas que surgen:

¿Cuáles serían las áreas metropolitanas, y por qué las directrices de todos los planes van orientadas a ellas?

¿la defensa del paisaje, se evidencia en que aspectos? ¿puede estar relacionada con el turismo? ¿Cómo afecta a las comunidades?

- “En particular el POT deberá contener:
 - a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos
 - b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo;

- c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitanos;
- d. La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda de interés social en los diferentes municipios, estableciendo las compensaciones del caso en favor de los municipios donde se localicen;
- e. Las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que deben sujetarse los municipios al adoptar sus planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 128 de 1994 y sus reglamentos;
- f. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes. "(p.5)

Estas son las Figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desaprueba)

ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad, comparación, contraposición evidencialidad, explicación, falacias, generalización dicotomías entre lo legal/ilegal)

Además del esto el siguiente fragmento (ley 388 de 1997) se puede ver los fines a los que los objetivos de ordenamiento de municipios y área metropolitana deberían

llevar, así mismo se dan varias preguntas con relación a esta idea.

¿Cómo se establece la construcción de vivienda y servicios públicos-dónde y cómo se realiza?

¿El desalojo es una opción de manejo para mejorar la seguridad de los asentamientos humanos?

¿Cómo se entiende la calidad de vida?

- “Art. 3 El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines. 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible" (p.3)

Aquí se ve como el componente de general de ordenamiento habla sobre la intencionalidad de hacer uso de suelo, pero con fines explotación y sobreexplotación además de generar cambios y adecuaciones para su competitividad, no habla nada de los pobladores que estarán en el terreno, además del que pasará con las prácticas que estos pobladores tengan en sus espacios y de las intención que tienen estos componentes, algunas de las preguntas entonces que surgen son :

¿Cuándo habla de acciones con de ventajas comparativas, con respecto a quien o que se compara?

¿es posible una articulación de lo social cuando se habla de competitividad?

¿Quién diseña las políticas de manejo del suelo y los recursos naturales, a que intereses obedecen?

- Artículo 12º.- Contenido del componente general del plan de ordenamiento. El componente general del plan de ordenamiento deberá contener:
 1. Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal y distrital, principalmente en los siguientes aspectos
 - 1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad:
 - 1.2. Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales"(p.10)

Estas son las figuras :

Estructura Lingüística:

Efectividad: Lineamientos dirigidos al manejo del territorio que ofrece mecanismos para “la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social

del municipio o distrito”

Un concepto que se presenta dentro de los artículos de la ley 388 de 1997, metropolitanos en el fragmento siguiente particularmente habla sobre los procesos que se gestan en municipios, distrito y que van anclados a políticas nacionales y planes metropolitanos de manera que se relaciones con cada plan sectorial (municipal y territorial), las preguntas que se generan en el análisis de este texto son:

¿Quién reglamenta, los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rural?

¿Cuáles son las estrategias para optimizar la tierra?

- “Art 7 : 4. Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.”(p.p,5-6)

Estas son las figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad)

Por otro lado en el siguiente fragmento de la Ley 388(1997) se habla de las acciones urbanas que se dan dentro del territorio y que se relacionan con el uso,

intervención y ordenamiento del suelo, señalando entre otras cosas clasificación del uso de suelo urbano, rural y de expansión además de la intervención de uso de suelo, señalar las diferentes infraestructuras que vayan de acuerdo con la vocación de suelo, pero aquí se encuentran preguntas que se le hacen a los puntos del artículo, siendo importante puesto que es la manera en que se organiza el suelo y territorio:

¿Quién clasifica el territorio?

¿Quién zonifica?

¿Cómo se determinan las zonas no urbanizables? ¿las zonas no urbanizables con una intervención determinada se pueden volver urbanizables?

¿Cuáles son los criterios para determinar terrenos de construcción?

¿Cuáles son las entidades que prestan servicios de infraestructura, transporte, domicilio, y equipamientos sanitarios en la actualidad?

¿la expropiación, bajo que justificación se hace y que garantías se le dan a quienes son expropiados

- “Artículo 8°.- Acción urbanística. La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: 1. Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los

residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos. 3. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas. 4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. 5. Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. 6. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. 7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social. 8. Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria. 9. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes. 10. Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley" (p.6)

Estas son las figuras lingüísticas

Estructura Lingüística:

PREDICACIÓN: Acción urbanística. La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.

ARGUMENTACIÓN: 4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. 5. Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. 6. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA Y PRESENTACIÓN NEGATIVA DEL

OTRO: (no hablar de nuestros aspectos negativos; no hablar de sus aspectos positivos)

Uno de los factores que se ve anteriormente es el uso de suelo, para de esta manera generar procesos de clasificación de uso de suelo entendido desde la norma (DECRETO 1469 DE 2010) como “Concepto de uso del suelo: Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos

no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas”

viendo de esta manera que el uso del suelo desde su potencial de vocación no podrá ser determinado por quien le pertenece el espacio, sino por un tercero que desde diferentes intereses económicos y geológicos, legitimara las posibilidades del uso, ahora bien en el siguiente párrafo de la ley 388 (1997) se verá la manera en que la plusvalía que surge con relación al cambio de uso de suelo de uno social a uno más rentable, será como dice el fragmento “lamentablemente no es para quienes ocupen el territorio” esto deja algunas preguntas

¿Quién y cómo se define un suelo para que población es?

¿Cómo se cambian las formas de apropiación comunitaria y social?

¿para quien es la plusvalía de cambio del suelo?

- **CAPÍTULO IX Participación en la plusvalía Artículo 76°.-** Efecto plusvalía resultado del cambio de uso. Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento. El uso más rentable implica cambiar formas de apropiación comunitaria y social por un uso para el beneficio de un sector de la población que **lamentablemente** no es para los que se encuentran asentados en el territorio.(p,46)

Estas son las figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

INTENSIFICACIÓN/MITIGACIÓN: (De la fuerza de una afirmación)

“lamentablemente”

Ahora bien otro aspecto de las acciones urbanísticas son las infracciones urbanísticas entendida como: “ toda acción y omisión que, incumpliendo el Ordenamiento urbanístico, se encuentre tipificada en la Legislación urbanística” (s/f. P.5), es así como se ve en el siguiente parrafo de la ley 388 de (1997)el articulo 103 el cual se encarga de regular y multar cada aspecto urbanisitico, se dan algunos aspectos como ,por ejemplo no se nombra un sujeto determinado, ya sea este civil,población o funcionario público y eso genera dudas de si las acciones que están prohibidas y sus respectivas sanciones serian iguales para funcionarios públicos como alcaldes, miembros de instituciones etc y población civil, además una pregunta que surge de fragmento es:

¿Qué condiciones llevan a las personas a cometer infracciones urbanísticas?

- “Artículo 103°.- Modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003. Infracciones urbanísticas. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas. Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de

establecimientos comerciales, industriales. Y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia. En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones"(p.63)

Estas son las figuras :

Estructura Lingüística:

PREDICACIÓN:. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores.

ARGUMENTACIÓN: Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas

Aquí se da otro ejemplo de que no hay un sujeto la oración, lo cual, no permite entrever quién define los programas y los proyectos, además como anteriormente se mencionó no se sabe si en el momento en que un programa o proyecto no cumpla con las acciones urbanísticas, se le dará una sanción al funcionario que lo propuso,

también sería bueno saber ¿para quienes se genera la ley? y ¿Qué son actuaciones urbanas integrales?

- “Diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos”(p.3)

Estas son las figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desaprueba)

Finalmente en el análisis que se hace a uno de los fragmentos que se han encontrado en la ley 388 de 1997, se habla de un compromiso con los pobladores en donde se podría pensar que existen garantías para civiles y que leyes e instituciones no pasaran por encima de los criterios de quienes finalmente son las tierras, pero la lectura entre líneas muestra que la utilización de suelo es limitado a aspectos institucionales que muestran un claro desarrollo local y procesos de integración a un mundo de competencia y sostenible

¿Bajo qué condiciones o criterios se determina, que suelos son destinados a espacio público?

- “Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público”(p.1)

Estas son las figuras lingüísticas:

Estructura Lingüística:

EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)

Capítulo 2

Análisis de la triada : territorio, paz y desarrollo que se encuentra en el PND de Santos

En este segundo capítulo se hablará de las intencionalidades que se han encontrado a lo largo de este proceso investigativo, para así conocer que se dice entre líneas en el PND de Santos 2014-2018

Inicialmente en los resultados de este análisis documental se encuentra la conexión de 3 elementos como lo son: territorio, Paz y Desarrollo, para poder dar un análisis más profundo a estos elementos es preciso conocerlos y definirlos por separado, es así como el primer elemento es el territorio visto desde Mario Sosa (2012):

“El territorio ha estado marcado, asimismo, por la importancia económica que se le atribuye desde los poderes en cierta medida también, la distribución de todas las relaciones de poder en un conjunto social que rigen la acumulación de capital y que han dirigido históricamente el Estado, las consiguientes políticas centralistas y, recientemente, desde la política contrainsurgente, la cual determinó la orientación y práctica institucional renovada actual en los territorios locales y regionales, principalmente aquéllos donde aflora la resistencia a la acumulación de capital” (p.24)

Es así como este concepto nos muestra el imaginario de un territorio que es visto desde el poder económico que tiene siendo desde aquí donde se empieza a tomar las decisiones y generar las estrategias que enfocan el país a procesos del desarrollo mostrando intereses muchas veces propios, los cuales que van más allá del cumplimiento de bienestar para los pobladores.

Otro concepto a analizar es la Paz que particularmente está muy usado en el PND de Santos, siendo este instrumento para generar procesos que implícitamente tienen consigo efectos de desarrollo local y sostenible en el territorio, es así como aquí este concepto juega como una figura de felicidad a la cual se llegará solo con los cambios que puedan ser establecidos dentro del marco de las leyes y estamentos internacionales y que serán de igual manera ejecutadas con las instituciones y gobierno nacional.

“El Plan Nacional de Desarrollo 2014 2018 “Todos por un nuevo país”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una

Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible”(Ley Orgánica,2015)

Ahora bien este concepto es abordado por autores como Ramón García (2003) quien dice que:

“El concepto de paz es un concepto equívoco que interactúa con otros muchos, que no siempre aparecen explicitados: violencia, lucha, conflicto, agresividad, guerra... Por ello la primera tarea que debemos abordar es la de desmarcar el concepto de paz de estos otros conceptos”

De este modo la paz se ve como un elemento que a simple vista muestra un panorama de felicidad y prosperidad a nivel colectiva, generando que sea este concepto el que lleve implícito propuestas enmarcadas en el desarrollo local y sostenible, que ojo será beneficiosos porque “ generará transformaciones en la sociedad que permitan tener una superación económica y satisfaciendo las necesidades que se tengan”, pero por ejemplo en el PND esto no es así porque el concepto del paz tienen dentro del sí intencionalidades desarrollistas y mercantiles que benefician a unos y perjudican en gran medida a otros ,generando así que la satisfacción de las necesidades no sea realmente algo a lo que se pueda acceder, fácilmente .

“Se destacan también las interrelaciones que se generan entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la destrucción del patrimonio natural del país, particularmente por la incidencia de los cultivos ilícitos sobre la deforestación de grandes zonas de conservación, como la Amazonía. La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios” (p.41)

Por otro lado también aparece otro concepto como el desarrollo que según Escobar A (2007), “Se había convertido en una certeza en el imaginario social. De hecho, parecía imposible calificar la realidad social en otros términos. Por doquier se encontraba la realidad omnipresente y reiterativa del desarrollo: gobiernos que diseñaban y ejecutaban ambiciosos planes de desarrollo, instituciones que llevaban a cabo por igual programas de desarrollo en ciudades y campos, expertos de todo tipo estudiando el “subdesarrollo””

Este concepto es el que muestra un proceso de transformación moderna que podría pensarse que van a fortalecer y beneficiar a las personas que reciben este cambio, pero no, muchas veces los tipos de desarrollo generan cambios que están muy relacionados a intereses económicos y políticos, es así que cuando se ve en la práctica los beneficios muchas veces económicos van retribuidos a las mismas personas y además perjudica de manera social, política etc a quienes debería beneficiar, estos procesos el gobierno los empieza a implementar desde las políticas,

pero se lleva a las poblaciones por medio de las instituciones que muestran un discurso hegemónico donde este elemento se hace ver como una nueva alternativa que promete generar buenos resultados económicos.

Luego de reconocer cada concepto de la triada Territorio, Paz y Desarrollo, es importante leerlo en el PND que es finalmente el interés de esta investigación, es así como se puede hablar de un proceso de organización, planeación y ejecución de la ciudad desde bases económicas, es así como se ve un territorio donde prima una organización del suelo que no genera condiciones sociales culturales y justas, sino lo que realmente busca es la sobreexplotación de suelo y que muchos pobladores trabajen más por menos,

Ahora bien esto necesita de una carnada que sea segura y que convenza, esto se hace por medio de un discurso muy bien elaborado en donde entre otras palabras se usa la paz como una herramienta lingüística que posibilita la entrada a los territorios de una manera suspicaz, buscando la confianza suficiente de las poblaciones para vender un modelo del país donde por encima del cuidado ambiental y el trato equivalente, prima los procesos mercantilistas y es aquí donde se une el desarrollo puesto que como se habla anteriormente existe una gran intencionalidad de reformar la estructura y procesos de los pobladores ya sea urbanos o rurales con el fin de que algunos se lucren,

PND (2015)“La construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas

naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales. Por tal motivo, es prioritario el impulso a procesos de desarrollo local y sostenibles en los municipios, especialmente de aquellos con mayor afectación por el conflicto armado, teniendo en cuenta que buena parte de ellos tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso, algunos hasta para el 100 % de su área” (P.50)

Luego de esta presentación que pretende mostrar la ideología que se ve en los PND del Santos a través de un juego lingüístico y que perpetúa los procesos actuales de desarrollo económico, extracción desmedida de suelos y abuso en la población, ahora se mostrarán ciertos puntos que son muy importantes dentro de la triada territorio, paz y desarrollo, puesto que desde aquí se podrán ver casos del lo antes hablado y así reconocer como en definitiva se ve el papel de desarrollo y la paz en el territorio.

Uno de los temas que se retomará será el sector minero entendiendo que , “La minería es una actividad económica del sector primario representada por la explotación o extracción de los minerales que se han acumulado en el suelo y subsuelo en forma de yacimientos, También la minería es considerada como el conjunto de individuos que se dedican a esta actividad o el conjunto de minas de una nación o región” (General M 2011) el cual es legitimado por el gobierno, siendo esta controlada por corporaciones privadas muchas veces extranjeras , pero el mismo trae muchas desventajas económicas , ambientales y sociales para el territorio

Aquí surge otra relación con el desarrollo, es así como iniciamos con una pregunta ¿Cómo se armoniza el medio ambiente con el desarrollo, poniéndolo en contexto del sector minero?, puesto que el fragmento siguiente (PND, 2015) nos plantea la incentivación de la inversión privada, desde un esquema que regulara con transparencia, pero que dejará bienes públicos (con visión territorial y ambientalmente responsable), ¿hasta que punto esto beneficiara a la comunidad? ¿es lo mismo el valor de lo que puede dejar la minería, comparado con los bienes públicos que se establecerán en los territorios por el gobierno?

“El sector minero es una importante fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país. Con el fin de aprovechar esta oportunidad de recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con otras actividades productivas, el Gobierno Nacional incentivará la inversión privada a través del establecimiento de un esquema regulatorio organizado y transparente, y de la dotación de bienes públicos al servicio del sector, desde una visión territorial y ambientalmente responsable“(p,240)

Por otro lado, se justifican los planes y programas públicos a través del sector minero quien es una de las bases para el desarrollo del país, preguntas que surgen con relación al papel que desempeña el sector minero energético en la práctica ¿como el sector minero con su trabajo desmedido y siendo dirigido por empresas extranjeras puede ser beneficioso, para los habitantes de la población? aquí además surge un concepto relevante que es crecimiento económico que desde Masullo (2010) se ve como “ aspecto estructural del discurso del desarrollo y como

vehículo para alcanzar la satisfacción de necesidades básicas y más altos estándares de vida de una porción mayoritaria de los pobladores de lo que fue llamado el Tercer Mundo”

Es así como se puede preguntar ¿cómo garantizar que el crecimiento económico del país sea usado y beneficie a quien más lo necesita?, Además que el crecimiento económico según el autor tiene mucha relación con el discurso del desarrollo, De esta manera surge el siguiente fragmento (PND, 2015)

- “El sector minero-energético seguirá siendo uno de los motores de desarrollo del país, a través de su aporte al crecimiento económico, al aparato productivo, al empleo rural y a la inversión privada. Para esto, Colombia aprovechará al máximo su potencial en recursos naturales, tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil. Lo anterior permitirá generar los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de los diferentes planes y programas públicos.” (p,142)

Ahora bien otro aspecto a retomar son las áreas metropolitanas, que se muestran en el siguiente fragmento (PND,2015) , (ver cita), las cuales muestran un ordenamiento territorial que por un lado afecta a la zona rural, puesto que se busca una modernización en estas zonas que está enmarcado en el concepto del desarrollo, permitiendo generar intereses sobre la vocación del suelo, que promuevan la explotación del mismo y cuyas regalías no lleguen a los dueños de terreno.

- **Objetivo de transformando el campo: Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde.(p,423)**

El ordenamiento social y productivo del territorio apunta a generar las condiciones que permitan a los productores agropecuarios aprovechar la tierra como un factor productivo que contribuye a la generación de riqueza, la estabilización socioeconómica, el incremento de la competitividad sectorial y la mejora de su propio bienestar. Para lograr tal fin, resulta indispensable que confluyen 3 elementos: acceso a la tierra, claridad en los derechos de propiedad y seguridad jurídica, y uso eficiente del suelo, que está muy marcado a lo largo del plan, un concepto que surge de este análisis es el derecho a la ciudad, que entendido en palabras del lefevre (Como se cito en Camargo, 2016) es “el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha”

por otro lado esta la parte urbana tratado en el siguiente fragmento (PND,2015) en este plan no solo se concibe un ordenamiento organizado en torno a la sostenibilidad, para las urbes, sino que también para los municipios llevando así implícito un desarrollo que beneficie a las partes con más poder en el tema del uso, manejo y conservación de suelo, buscando implementar instrumentos de la ley 388 desde las instituciones (ley que será analizada más adelante)

- **“Ordenar el territorio para la sostenibilidad**, el desarrollo y la equidad territorial en municipios, departamentos y áreas metropolitanas para lograr el propósito planteado se debe avanzar en el perfeccionamiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión del suelo, establecidos en la Ley 388 de 1997, mediante nuevas regulaciones y el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de dichos instrumentos. Asimismo se apoyará la formulación de 4 planes piloto departamentales de ordenamiento territorial que vinculen las principales aglomeraciones urbanas del país; la formulación de 4 visiones de largo plazo para las aglomeraciones urbanas y/o corredores urbanos del Sistema de Ciudades, y la formulación de documentos para la regulación de instrumentos de planeación para el ordenamiento supramunicipal”(p383)

Finalmente la intención del este ejercicio es que como investigador se haga una lectura de los procesos sociales, económicos, ambientales etc que se dan en el territorio desde el ACD metodología que permite entender la estructura lingüística dentro del documentos oficiales que tendrían que ser para la organización y beneficio de los habitantes del la ciudad, es así como este proceso pretende aportar al ejercicio profesional del investigador y del quien lea esta tesis, herramientas para determinar objetivos del desarrollo mercantilista y procesos del urbanización que insisten e acorralar a la población para sumergirla en intereses del despojo tecnicismo y desarraigo del sus procesos y así empezar a trabajar con las comunidades en procesos del resistencia que deslegitiman la necesidad de interpretar los intereses de acuerdo a intencionalidades económicas y desarrollistas.

Capítulo 2

Análisis del ordenamiento territorial que se encuentra en la ley 388 del 1997

En este apartado se pretende mostrar el análisis del de los procesos urbanísticos y rurales que surgen de la ley 388 del 1997 trabajada en esta investigación, puesto que mencionada ley busca el ordenamiento del territorio entendido desde la misma ley como:

- “El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un **conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas**, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, **en ejercicio de la función pública que les compete**, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para **orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales**. Igualmente la Ley

388 establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la **planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales"** (p.7)

Desde organismos político administrativos para las áreas metropolitanas rurales y urbanas, generando cambios en las zonas las cuales se verán afectadas por su vocación, además por los intereses políticos, económicos etc que allí existan, es así como este documento oficial (La ley) plasma a su vez cuales son las condiciones en las que los (POT) planes del ordenamiento territorial entendidos desde la Cámara del Comercio, como:

“Es la carta de navegación de los municipios y distritos para planear su desarrollo de tal forma que puedan prepararse a los desafíos del crecimiento, mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de las ciudades” (s/f), deberán generar los procesos del planeación y ejecución de la organización del un territorio donde hay población la cual es muchas veces excluida desde las visiones desarrollistas que se quiere implementar en las áreas metropolitanas y rurales del país, como se ve en el siguiente fragmento (Ley 388 de 1997).

- “En particular el POT deberá contener:
 - a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos
 - b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de

mediano y largo plazo;

c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitanos;

d. La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda de interés social en los diferentes municipios, estableciendo las compensaciones del caso en favor de los municipios donde se localicen;

e. Las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que deben sujetarse los municipios al adoptar sus planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 128 de 1994 y sus reglamentos;

f. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes“ (p.5)

Las preguntas que surgen de lo que debe contener el POT, son:

¿ Quien lo define lo que debe contener

¿Como y para que se define lo que debe contener el POT?

¿Cuáles serían las áreas metropolitanas, y por qué las directrices de todos los planes van orientadas a ellas?

¿la defensa del paisaje, se evidencia en que aspectos? ¿puede estar relacionada con el turismo? ¿Cómo afecta a las comunidades?

A continuación, revisaremos aspectos de esta ley que permitirán al investigador

leer y reconocer entre líneas formas, figuras e internacionalidades que se gestan alrededor del territorio, para la transformación y ocupación del espacio.

Ahora bien, para poder profundizar a un análisis más enriquecedor, se debe tener en cuenta que (Ley 388 1997):

“ Artículo 5º.- Concepto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”(p.3)

Es así como este ejercicio de lectura entre líneas empieza a mostrar que el ordenamiento territorial es un proceso que va ligado no a generar inversiones que favorezcan a la población, sino que son acciones e intencionalidades que van demarcadas desde análisis y lecturas de territorio muy relacionadas con estándares tanto nacionales como internacionales que les permiten regular y organizar el territorio desde lógicas capitalistas y sostenibles que favorecen a unos pocos, las preguntas que salen del este fragmento son:

¿Quién y cómo se define la capacidad productiva de la tierra?

¿Cómo se establecen las competencias de nación de manera jerárquica, en relación a la definición de las políticas de uso, acceso y conservación del suelo?

¿Qué directrices hay para la determinación de lineamientos de procesos de

urbanización?

¿Qué es el sistema de ciudades?

Mostrando la forma como los mecanismos administrativos y políticos influyen en el ordenamiento del territorio, se empezara a hablar de las intencionalidades que se tiene con los procesos urbanísticos, ruralidad y suelos de expansión, teniendo en cuenta que esta ley no los discrimina generando condiciones para cada uno sino que en un mismo artículo le puede dar cabida a los 3 es así como (Ley 388 de 1997):

- “Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un **proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana** y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo”

Para poder entender como se genera los procesos de urbanización nos dirigimos a el siguiente fragmento (ley 388 de 1997) que aunque debería hablar del el diseño de actuaciones urbanas en el marco de un óptimo ordenamiento territorial, además del todo lo que tiene que ver con su ejecución e implementación en el territorio, pero aquí surgen varias inconsistencias e interrogantes como por ejemplo: ¿Quien, para que y como se diseñan estas actuaciones? ¿En donde específicamente se generan

estos procesos? ¿Que son actuaciones urbanas?, además que dejan un sinsabor en cuanto a que no existe un sujeto presente que defina claramente por un lado de quienes serán los que ejecuten y quienes serán los afectados.

- “Diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos”

Por otro lado como se ve en el siguiente fragmento (ley 388 de 1997), las instancias capitalinas y municipales deben adoptar en la generación de sus POT, esto como recordamos antes sin la figura de sujeto, ni sabiendo de que manera se organiza el diseño y la ejecución del este instrumento, pero lo que sí queda claro es que se busca una supuesta optimización de suelo, pero no especifica por ejemplo si esta será desde lo que saben, conocen los campesinos y desconocen las instituciones, además por el lado lo urbano sería importante entender quienes hicieron este documento que que es y cuales son las actuaciones urbanas integrales con el fin del aclarar en que bases se moverán los aspectos urbanos que tienen que ver con el ordenamiento urbano

Para el trabajo que se de en el suelo, los municipios deberán acatar normas y leyes que estén dentro de la ley , para que exista un uso de suelo que vaya en armonía con los planes, leyes y políticas nacionales. aquí se muestra como nada se puede quedar por fuera del este ciclo desarrollista todo va muy conectado lo municipal, lo regional y lo local, además de lo urbano y rural, las preguntas que surgen aquí son:

¿Quién reglamenta, los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rural?

¿Cuáles son las estrategias para optimizar la tierra?

- Art 7 : 4. Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. (p,4)

Algo que surge con relación a como se organiza el territorio con la armonización de los planes es la idea de como el territorio es visto desde sus componentes biofísicos económicos, culturales etc. además del el potencial óptimo y es del esta manera que los municipios van a generar los planes de acuerdo a las condiciones que tiene su territorio, una palabra clave de esta fragmento es la organización de territorio la cual va encaminada al desarrollo, pero cabe preguntar ¿Que clase del desarrollo se pretende generar en estos procesos? ¿Cuáles serían los limitantes culturales?, ¿Quién determina el potencial óptimo?

¿Cuáles son las políticas nacionales para facilitar el desarrollo del territorio?

Ahora bien una pregunta que surge de los fragmentos anteriormente expuestos es que sucede con la plusvalía que se con la renovación, modernización y uso del los suelos, ¿para quien va?, ¿para que se usa? y ¿quien la regula?, es así como surge el siguiente fragmento que puede responder algunas preguntas pero que suscita

otras, (LEY 388 DE 1997)

- **CAPÍTULO IX Participación en la plusvalía Artículo 76°.- Efecto plusvalía resultado del cambio de uso. Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento. El uso más rentable implica cambiar formas de apropiación comunitaria y social por un uso para el beneficio de un sector de la población que lamentablemente no es para los que se encuentran asentados en el territorio. (p.47)**

Aquí se muestra el control de la plusvalía de la tierra, viendo de esta manera que el uso del suelo desde su potencial y vocación no podrá ser determinado por quien le pertenece el espacio, sino por un tercero que desde diferentes intereses económicos y geológicos, legitimara las posibilidades del uso, ahora bien en el siguiente párrafo se verá la manera en que la plusvalía que surge con relación al cambio de uso de suelo de uno social a uno más rentable, será como dice el fragmento “lamentablemente no es para quienes ocupen el territorio” esto deja algunas preguntas

¿Quién y cómo se define un suelo para que población es?

¿Cómo se cambian las formas de apropiación comunitaria y social?

¿para quien es la plusvalía de cambio del suelo?

Pero de la manera contradictoria aparece el siguiente fragmento (ley 388 de 1997) que evoca el uso de los suelos garantizando que a los “propietarios” aquí valdría preguntar cuáles serían estos sujetos, tengan una prosperidad y buenas condiciones, pero siempre regidos en la ley, un tema muy frecuente en la ley y muy

conveniente

- “Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público”

Ahora bien en la ley los procesos que realizan los municipios y el distrito están limitadas en el artículo 8 acciones urbanísticas esta lista se relacionan con el uso, intervención y ordenamiento del suelo, señalando entre otras cosas clasificación del uso de suelo urbano, rural y de expansión además de la intervención de uso de suelo, señalar las diferentes infraestructuras que vayan de acuerdo con la vocación de suelo, pero aquí se encuentran preguntas que se le hacen a los puntos del artículo, siendo importante puesto que es la manera en que se organiza el suelo y territorio:

¿Quién clasifica el territorio?

¿Quién zonifica?

¿Cómo se determinan las zonas no urbanizables? ¿las zonas no urbanizables con una intervención determinada se pueden volver urbanizables?

¿Cuáles son los criterios para determinar terrenos de construcción?

¿Cuáles son las entidades que prestan servicios de infraestructura, transporte, domicilio, y equipamientos sanitarios en la actualidad?

¿la expropiación, bajo que justificación se hace y que garantías se le dan a quienes son expropiados

Por otro lado y siendo la contraparte de las acciones urbanísticas, aparecen las infracciones urbanísticas que se entienden como “toda acción y omisión que, incumpliendo el Ordenamiento urbanístico, se encuentre tipificada en la Legislación urbanística” (s/f.), tanto las acciones como la infracción tienen un problema que es la falta del sujeto, que no permite una interacción real, sino que solo muestra algo que se pretende ejecutar pero cabe preguntar ¿quienes serán los afectados?, ¿quién delimita que es realmente una infracción urbanística y que no?

Finalmente hay un fragmento que habla sobre el papel que desarrolla la Nación dentro de la ley es aquí donde se habla de lo que compete a quienes habitan el territorio colombiano y por ende se acojan a la ley orgánica de POT, buscando planificar cómo se generará la organización de la urbanización y lo rural, pero se debe tener en cuenta que este proceso se encuentra condicionado por la ley del medio ambiente, es así como una de las cosas que se controla y transforma para un adecuado ordenamiento es las reservas medioambientales y cómo se divide que es y que no urbanizable, las preguntas que salen de este fragmento son:

¿Quién y cómo se define la capacidad productiva de la tierra?

¿Cómo se establecen las competencias de nación de manera jerárquica, en relación a la definición de las políticas de uso, acceso y conservación del suelo?

¿Qué directrices hay para la determinación de lineamientos de procesos de urbanización?

5 Conclusiones

Finalmente se presentarán las conclusiones que surgen como parte de este propósito investigativo, es aquí donde se recogen las ideas, reflexiones y demás aportes que surgen a nivel profesional y personal y que son el fruto de casi 2 años de un ejercicio del análisis investigativo y revisión documental, que pretende develar las intencionalidades que se muestran en el último Plan del Desarrollo de Santos y la ley 388 del 1997, mostrando entre líneas que existe un proceso ideológico del un discurso que va legitimando diversas prácticas dentro del territorio y que cuando se lee entre líneas muestra instrumentos y prácticas relacionadas con el desarrollo del un territorio que tiene como utopía la paz del sus habitantes, además del lo anterior se busca contestar dos preguntas bases de este proceso que son:

1. ¿cómo estos saberes posibilitan ejercicios de poder sobre el ordenamiento territorial?
2. ¿cuáles son los discursos que posibilitan el ejercicio de poder?

Es del esta manera que desde Santos se percibe un plan del desarrollo que busca fortalecer, mecanismos del desarrollo sostenible desde proyectos y macroproyectos que van relacionas con la mega minería y el aprovechamiento de uso del suelo sostenible, generandose además apoyo desde instancias internacionales como por ejemplo alianzas con países extranjeros y cooperación internacional. por otro lado la manera en que se maneja este tema con la población es desde el discurso de la paz, entiéndase como un concepto que dentro del si tiene diversidad de influencias y elementos políticos, económicos ,aspectos negativos y positivos, en este caso aquí se habla de el conflcto armado y sus consecuencias como efecto negativo en el

medio ambiente y la paz es lo que permitira el equilibrio entre el uso y conservacion del suelo, permintiendo de este modo que el desarrollo sostenible y las miradas macroeconómicas que se tienen para con el territorio se transgiverse para discursivamente este concepto ser visto como un avance de progreso y estabilidad que permite tambien la formulación y ejecución del planes. programas y proyectos, muchas veces relacionado con un procesos capitalista que enriquece a unos pocos, omitiendo muchas veces los sujetos que no permite ver la real interacción de quienes van a ejecutar y quienes serán afectados.

Por otro lado se habla del la ley 388 del 1997 esta es la ley orgánica de los PÓT, es así como mediante esta ley los planes del ordenamiento municipales y distritales se tienen que constituir, en este proceso investigativo se hace un analisis entre lineas del las intencionalidades que se encuentran en esta ley siendo del gran importancia para el ordenamiento de territorio colombiano, es así como se encuentra que en los puntos que rigen al POT se ve un discurso netamente urbanístico y geográfico, pero no existe un reconocimiento del sujeto (poblaciones, civiles etc) que posibilite la interacción con el medio y con otros actores como las instituciones que tampoco se ven, dejando un sin sabor puesto que no hay un reconocimiento del las afectaciones de cada componente que aparece en el ley puede hacer a quienes están en los territorios.

“CAPÍTULO IX Participación en la plusvalía Artículo 76°.- Efecto plusvalía resultado del cambio de uso. Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento. El uso más rentable implica cambiar formas de apropiación

comunitaria y social por un uso para el beneficio de un sector de la población que **lamentablemente** no es para los que se encuentran asentados en el territorio”(p.47)

Aquí se muestra el control de la plusvalía de la tierra, viendo de esta manera que el uso del suelo desde su potencial del vocación no podrá ser determinado por quien le pertenece el espacio, sino por un tercero que desde diferentes intereses económicos y geológicos, legitimara las posibilidades del uso, ahora bien en el siguiente párrafo se verá la manera en que la plusvalía que surge con relación al cambio de uso de suelo de uno social a uno más rentable, será como dice el fragmento “lamentablemente no es para quienes ocupen el territorio” esto deja algunas preguntas:

¿Quién y cómo se define un suelo para que población es?

¿Cómo se cambian las formas de apropiación comunitaria y social?

¿Para quién es la plusvalía de cambio del suelo?

Por otro lado tanto en el PND como en la ley se habla del programas y planes del reconversión, renovación y modernización de campo, conceptos que muestran buscar la relación con el área metropolitana y llevando implícito un proceso de desarrollo sostenible que está enmarcado en el crecimiento verde que impulsa a la competitividad y producción de de suelo y sus recursos, pero que por otro lado se debe tener en cuenta que las regalías que se obtengan del estos procesos no serán para quienes poseen la tierra, además que los procesos de cambio de uso del suelo contribuyen en gran medida al dañar el tejido social y comunitario que se entretiene en las zonas, es por esto que se puede notar que el campo en la lógica de la ley y

el POT no está hecha para los campesinos que viven del los cultivos y que generalmente habitan las propiedades,sino que estos procesos del extracción y desarrollo son para quienes muchas veces no viven en las zonas ,pero que si disponen del suficiente poder para generar procesos de producción, sobre producción y comercialización en gran parte del los terrenos rurales a nivel municipal y periféricos, es asi como surjen las siguientes preguntas ¿para quien va?, ¿para que se usa? y ¿quien la regula?

Con relacion a la idea anterior de ordenamiento se debe tener en cuenta que cuando llega la mineria justificada desde el PND de Santos como “Una importante fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país” a las zonas establecidas, a pesar de que se considera como centro de un desarrollo que en la practica genera conflictos socio ambientales los cuales se previenen con la organizacion del territorio en donde se incluye el uso del suelo, es asi como se protege el tema de la mineria puesto que las bases del ordenamiento apuntan a la claridad de las actividades productivas,

(PND, 2015) “Se destacan también las interrelaciones que se generan entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la destrucción del patrimonio natural del país, particularmente por la incidencia de los cultivos ilícitos sobre la deforestación de grandes zonas de conservación, como la Amazonía. La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación

permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios” (p,41)

Otro aspecto que es importante retomar la relacion entre desarrollo y organizacion, puesto que de aqui se desprende las accioenes que le dan un cambio fisico al territorio que va en anclado con la idea de desarrollo, es por esto que surge los POT y PND como documentos oficiales que tienen una organizacion – administrativa del territorio

Finalmente este proceso en el saber y actuar profesional de un Trabajador Social, en alguna oportunidad me preguntaron ¿Que cuál era el aporte que esta investigación le daba a Trabajo Social? ahora mismo luego del unos cuantos meses daré una respuesta que está llena del análisis y del reconocimiento del proceso investigativo que no empieza a dialogar con una población, ni comunidad, sino con documentos de estado en este caso, que se desvelaran desde el ACD, y es de esta manera que pretende generar dentro de territorio cambios en su estructura sin tener en cuenta quienes lo habitan y sus estructuras sociales,culturales etc, sino que los mecanismos que la ley trae, en primera medida atendiendo a instancias internacionales y por otro lado precisando la vocación de suelo y una organización estratégica que permita acciones lucrativas, lucros los cuales no son para habitantes del las zonas que serán afectadas por las acciones de los documentos oficiales.

Ahora bien como Trabajadores Sociales se debe reconocer el territorio como una fuente del riquezas más que económicas y con poblaciones que están no para simplemente hacer un diagnostico, sino tambien para construir tejido social,

generando procesos del transformación desde y para ellos, es así como el leer entre líneas los documentos oficiales genera el analisis y reflexion de una formación profesional enfocada en los principios del lo comunitario y del la posibilidad de interactuar con quienes verdaderamente quieren conformar procesos productivos, estables y equilibrados en el uso de suelo

6 Anexos

Matrices PND Santos (2014-2018)

1era Matriz

PLAN DE SANTOS	¿QUE DICE?	¿COMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS	ANALISIS
Objetivo	LEY 1753 DE 2015 El Plan Nacional de Desarrollo 2014 2018 “Todos por un nuevo país”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional,	EFFECTIVIDAD PREDICACION	¿Cómo se relaciona los procesos internacionales dentro de una construcción nacional?	*Equitativo *Armonía *Visión de planificación	

	<p>con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.</p>				
<p>La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios. Esto hace necesaria la promoción de alternativas productivas y de aprovechamiento sostenibles, que permitan a las poblaciones de las zonas afectadas obtener beneficios económicos como empleo y mayores niveles de ingreso por medio de la provisión de bienes y servicios ambientales. En ese sentido, el apoyo de la cooperación internacional a las iniciativas de desarrollo vinculadas a la protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático ofrece importantes oportunidades para el</p>		<p>EFFECTIVIDAD: puesto que muestra una relación entre la paz que también es amigable con el medio ambiente</p> <p>PREDICACIÓN: enmarca las poblaciones en el proceso de concientización de cambio climático además de cooperación internacional como actor importante en el proceso de estrategias.</p> <p>INTERACCIÓN: se hace mención a las poblaciones en general estas tendrán beneficios económicos</p>		<p>*Cooperación internacional</p> <p>*Paz</p> <p>*Alternativas productivas</p>	

<p>afianzamiento de la paz en los territorios ante un eventual escenario de posconflicto. P...6 (Uso de suelo, objetivos económicos, ambientales)</p>				
<p>El sector minero es una importante fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país. Con el fin de aprovechar esta oportunidad de recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con otras actividades productivas, el Gobierno Nacional incentivará la inversión privada a través del establecimiento de un esquema regulatorio organizado y transparente, y de la dotación de bienes públicos al servicio del sector, desde una visión territorial y ambientalmente responsable. P.189</p> <p>Aprovechamiento sostenible, planificación económica, Racionalización</p>	<p>Predicación: el gobierno nacional incentiva la inversión privada a través del sector minero</p> <p>Auto presentación positiva: Sector minero como fuente económica del país</p>	<p>¿Cómo se armoniza el medio ambiente con el desarrollo?</p>	<p>*Sector minero Desarrollo económico *(armonizado con el medio ambiente) *Inversión privada</p>	
<p>"El sector minero-energético seguirá siendo uno de los motores de desarrollo del país, a través de su aporte al crecimiento económico, al aparato productivo, al empleo rural y a la inversión privada. Para esto, Colombia aprovechará al máximo su potencial en recursos naturales, tanto renovables como no</p>	<p>AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA: el sector minero energético es uno de los motores de desarrollo del país Colombia: aprovecha los recursos naturales renovables y no renovables</p> <p>EFFECTIVIDAD: ofrece la impresión de</p>		<p>*Motor de desarrollo del país</p> <p>*Recursos renovables y no renovables</p> <p>*Altos estándares ambientales</p>	

<p>renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil. Lo anterior permitirá generar los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de los diferentes planes y programas públicos.” P140 PL</p> <p>ANIFICACIÓN ECONÓMICA,</p>	<p>que todo está bien y que se darán buenas cosas con la entrada de la minería energética al país</p>			
<p>Se diseñarán mecanismos de coordinación interinstitucional entre los distintos ámbitos espaciales, el urbano, el metropolitano y el regional, con la participación de las entidades que lideran la planeación de los municipios y los encargados de formular y ejecutar proyectos de movilidad y transporte. Su propósito será considerar medidas de planeamiento del uso del suelo para reducir la necesidad de viajes, eliminar los incentivos a la expansión urbana y promover el desarrollo de ciudades conectadas y compactas, en concordancia con sus planes de ordenamiento territorial. P.210</p> <p>ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO</p>	<p>PREDICACION: hace referencia a la coordinación interinstitucional que se crea entre ámbitos espaciales, urbanos, metropolitano etc.</p> <p>INTENSIFICACIÓN:" Su propósito será considerar medidas de planeamiento del uso del suelo para reducir la necesidad de viajes “Argumento de lo que se ve anteriormente relacionado con las la planeación de proyectos de movilidad y transporte</p>		<p>*Coordinación en ámbitos espaciales *Medidas de planeamiento del suelo</p> <p>*Desarrollo de ciudades conectadas y compactadas (relación del POT)</p>	
<p>Las distintas entidades gubernamentales competentes continuarán, de manera</p>	<p>EFFECTIVIDAD: el conocimiento geológico del país, genera entre otras</p>		<p>*Autosuficiencia energética</p>	

<p>coordinada, realizando los estudios que permitan el aumento del conocimiento geológico del país, base fundamental para la obtención de información encaminada a la toma de decisiones que permita garantizar la autosuficiencia energética, el aprovechamiento sostenible de la riqueza minera, el uso del suelo de acuerdo con potencialidades y limitantes que sean identificadas para la aptitud del suelo y del subsuelo, y el ordenamiento territorial, entre otros usos.</p> <p>P.244 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, ORDENAMIENTO,</p>	<p>cosas un aprovechamiento sostenible de la riqueza minera</p>		<p>*Aprovechamiento sostenible riqueza minera</p> <p>*Conocimiento geológico del país</p>	
<p>Contar con un ordenamiento del territorio claro, integral y actualizado, que permita a su vez el diseño de un ordenamiento minero. Este brindará seguridad a todas las partes interesadas, al establecer con claridad las normas de uso del suelo y del subsuelo, y clarificará la situación y priorización de todas las actividades productivas afectadas por dicho ordenamiento.</p> <p>P.245 ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN</p>	<p>EFFECTIVIDAD: ordenamiento del territorio (actualizado) para así tener un diseño del ordenamiento minero</p> <p>ARGUMENTACIÓN: habla también de las normas que se tendrán en cuenta con relación al uso del suelo y subsuelo, además de priorizar las actividades productivas que se vean afectadas en este ordenamiento</p>	<p>¿Consideraciones de la relación ordenamiento territorial y con el ordenamiento minero?</p>	<p>*Ordenamiento del territorio actualizado</p> <p>*Productividad afectada</p>	
<p>La PGOT funcionará como una hoja de ruta que permitirá reducir los conflictos de ordenamiento territorial regionales y locales, así como aquellos</p>	<p>EFFECTIVIDAD: Reducción de los conflictos y articulación con los enfoques del plan</p> <p>INTERACCIÓN: se</p>		<p>*Armonizar la normatividad</p> <p>*Ordenamiento del territorio</p>	

<p>relacionados con el uso del suelo, contribuyendo además a la articulación de intervenciones sectoriales con los enfoques territoriales definidos en este Plan de Desarrollo. Como complemento, la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) en coordinación con el DNP y el MinInterior, buscarán armonizar la normatividad en materia de ordenamiento territorial bajo criterios de racionalización con miras a ordenar los instrumentos y la regulación existente para con ello contribuir a la ordenación del territorio. P.601 ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO</p>	<p>evidencia que a través de la norma se busca reducir conflictos, pero esto se hará de manera armonizada</p>		<p>*Entes de control</p>	
<p>Debido a la heterogeneidad del suelo rural colombiano, la escasa dotación de infraestructura y la existencia de suelos con limitaciones agroecológicas en términos productivos en algunas regiones, se deben desarrollar instrumentos que apunten al uso eficiente del suelo en escalas adecuadas, de conformidad con los lineamientos y criterios determinados por la UPRA, y promover proyectos de gran envergadura de mediano y largo plazo que involucren a los pequeños productores e inversionistas en condiciones equitativas P.</p>	<p>EFFECTIVIDAD: Reconocimiento de una heterogeneidad del suelo</p> <p>INTERACCIÓN: Interés por generar cambios en el uso del suelo, involucrando a pequeños productores e inversionistas de manera equitativa</p> <p>PREDICACIÓN: hace una relación equitativa entre inversionistas y pequeños productores ¿?</p>		<p>*Uso eficiente del suelo</p> <p>* Criterios determinados por la UPRA(Unidad de planificación rural agropecuaria)</p>	

425 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES				
<p>b. Promover la financiación del desarrollo urbano sostenible El MinVivienda, con el apoyo del MHCP y el DNP, elaborará una propuesta técnica y reglamentaria en materia de instrumentos de financiación del desarrollo urbano sustentados en la captura de mayores valores del suelo (plusvalor), con el fin de fortalecer la aplicación de los existentes o introducir nuevos instrumentos, que garanticen condiciones de eficiencia, efectividad y equidad en la financiación de los diferentes equipamientos urbanos de los territorios, en el marco del Sistema de Ciudades.P380 O</p> <p>RDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO, RACIONALIZACIÓN</p>	<p>EFFECTIVIDAD: Hace ver los créditos urbanos como una opción válida y óptimos para los sistemas de ciudades.</p> <p>ARGUMENTACIÓN: la propuesta de desarrollo sostenible se argumenta en la captura de mayores valores (plusvalía) (regalías)</p>	<p>¿Qué se entiende por desarrollo urbano sostenible?</p> <p>¿Y cuáles son las implicaciones de esto en la práctica?</p>	Instrumentos de financiación urbana	

¿QUE DICE?	¿COMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVES	ANALISIS
La construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen	<p>EFFECTIVIDAD: construcción de paz y procesos medio ambientales, tiene como prioridad el ordenamiento del</p>		<p>*Construcción de paz *</p> <p>Sostenibilidad ambiental</p> <p>*Usos del suelo según</p>	

<p>como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales. Por tal motivo, es prioritario el impulso a procesos de desarrollo local sostenibles en los municipios, especialmente de aquellos con mayor afectación por el conflicto armado, teniendo en cuenta que buena parte de ellos tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso, algunos hasta para el 100 % de su área</p> <p>P.50 ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA</p>	<p>suelo</p> <p>PREDICACIÓN:</p> <p>ARGUMENTACIÓN: habla de la construcción de paz como la pionera para generar diversos procesos ambientales, pero luego se da una figura que es el desarrollo local y esto habla de un capitalismo implícito</p>		<p>su vocación</p> <p>*Desa</p> <p>rollo local</p> <p>Regulación del suelo *</p>	
<p>Una verdadera transformación del campo requiere, entre otras cosas, que la Política Nacional Logística atienda las cadenas de comercio exterior, promueve la eficiencia y crecimiento de cadenas locales, adopte medidas para la reducción de costos de transporte para el productor rural, elimine intermediarios, y provea soluciones logísticas, con el propósito de generar más y mejores oportunidades para las economías rurales. Las soluciones logísticas</p>	<p>EFFECTIVIDAD: busca mejoras a la economía rural, generando soluciones de logística rural que permiten entre otras cosas una agregación de valor a los suelos.</p> <p>INTERACCIÓN: las soluciones logísticas rurales permitirán, permiten generar procesos de acopio, transformación, insumos entre otros</p>		<p>*Cadenas de comercio exterior local *</p> <p>Saberes de arraigo local *Aprovechamiento sostenible *Agregación de valor</p>	

<p>rurales permitirán vincular fuerza laboral del lugar, rescatarán saberes de arraigo local, contribuirán al aprovechamiento sostenible y participativo de la riqueza de los suelos, y a la agregación de valor, a través de procesos de acopio, selección, clasificación, tratamiento, transformación, empaque, enfriamiento, transporte, provisión de insumos y capacitación, entre otros servicios</p> <p>P.195 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO</p>				
<p>Incentivar la formulación de actuaciones urbanas integrales La finalidad de esta estrategia es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado de las ciudades funcionales o aglomeraciones urbanas y de las uninodales del país, mediante acciones que integren la gestión de suelo, generación de espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que inciden en el mejoramiento integral del hábitat de la población, en las que se incorporen los ejes estratégicos de la Política Nacional para Consolidar el Sistema de</p>	<p>EFECTIVIDAD: Mejoras en el hábitat de la población , generando procesos de desarrollo urbano equilibrados</p> <p>ARGUMENTACIÓN: relacionado el desarrollo urbano con el equilibrio que se le dará a la aglomeración urbana</p>	<p>¿Qué se entiende por actuaciones urbanas integrales?</p>	<p>*Actuaciones urbanas integrales</p> <p>*Pro moción de desarrollo urbano</p> <p>*Hábitat de la población</p>	

<p>Ciudades P.381 ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO</p>				
<p>d. Ordenar el territorio para la sostenibilidad, el desarrollo y la equidad territorial en municipios, departamentos y áreas metropolitanas Para lograr el propósito planteado se debe avanzar en el perfeccionamiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión del suelo, establecidos en la Ley 388 de 1997, mediante nuevas regulaciones y el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de dichos instrumentos. Asimismo se apoyará la formulación de 4 planes piloto departamentales de ordenamiento territorial que vinculen las principales aglomeraciones urbanas del país; la formulación de 4 visiones de largo plazo para las aglomeraciones urbanas y/o corredores urbanos del Sistema de Ciudades, y la formulación de documentos para la regulación de instrumentos de planeación para el ordenamiento supramunicipal. P.381 ORDENAMIENT O, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>EFFECTIVIDAD: Se busca organizar el territorio desde la equidad territorial y desarrollo (Municipios, departamentos y a nivel metropolitano)</p>		<p>*Ley 388 de 1997 * Perfeccionamiento de los instrumentos del ordenamiento territorial *Aglomeración urbana</p>	

<p>DEL TERRITORIO, RACIONALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE</p>				
<p>Objetivo de transformando el campo: Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde.</p> <p>El ordenamiento social y productivo del territorio apunta a generar las condiciones que permitan a los productores agropecuarios aprovechar la tierra como un factor productivo que contribuye a la generación de riqueza, la estabilización socioeconómica, el incremento de la competitividad sectorial y la mejora de su propio bienestar. Para lograr tal fin, resulta indispensable que confluyan 3 elementos: acceso a la tierra, claridad en los derechos de propiedad y seguridad jurídica, y</p>	<p>EFFECTIVIDAD: se habla de crecimiento verde un concepto que está muy enmarcado a lo largo del plan</p> <p>ARGUMENTACIÓN: se habla de derechos de propiedad que serán fundamentales para el crecimiento verde</p>	<p>+ ¿Qué se entiende por uso eficiente de suelo, cuales son los elementos que se necesitan para que se dé?</p> <p>+¿Cómo hacer para que esto no se convierta en un abuso de poder? porque bajo ese enfoque “crecimiento verde”</p>	<p>*Acceso a la tierra *Crecimiento verde *Competitividad sectorial *Derechos propiedad</p>	

<p>uso eficiente del suelo. En este sentido, se plantean las estrategias descritas en los siguientes numerales. P.423 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>				
<p>Gestión integral del suelo: se aprobará e implementará la Política para la Gestión Sostenible del Suelo, a través de la cual se definirán los lineamientos para su uso sostenible relacionados con</p> <p>1) promover la investigación, innovación y transferencia de tecnología para el conocimiento de los suelos, su conservación, recuperación, uso y manejo sostenible;</p> <p>2) articular instrumentos normativos relacionados con la gestión del suelo y;</p> <p>3) adelantar procesos de monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos. P.686-687 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>	<p>EFFECTIVIDAD: aquí se nombran las pautas que se tendrán para generar un uso sostenible del suelo desde la política de gestión sostenible del suelo</p>		<p>*Política para la gestión sostenible del suelo</p> <p>*Lineamientos para uso ambiental sostenible</p> <p>*Procesos de monitoreo del suelo</p>	

--	--	--	--	--

¿QUE DICE?	¿COMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVES	ANALISIS
<p>Se destacan también las interrelaciones que se generan entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la destrucción del patrimonio natural del país, particularmente por la incidencia de los cultivos ilícitos sobre la deforestación de grandes zonas de conservación, como la Amazonía. La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios. P.41</p> <p>USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>	<p>ARGUMENTACIÓN: habla sobre los percances y los factores negativos que el conflicto armado y los procesos ilegales pueden tener en el medio ambiente</p> <p>EFFECTIVIDAD:</p> <p>INTENSIFICACIÓN : paz como equilibrio entre el uso y conservación del suelo</p>		<p>*Economía ilegal *Destrucción del patrimonio natural *Equilibrio entre uso y conservación de recursos *Renovación permanente</p>	
<p>Con el fin de contar con mayor disponibilidad de tierras, se propone evaluar las áreas susceptibles de sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2 de</p>	<p>EFFECTIVIDAD: las actividades que se realicen y que tienen relación con procesos agropecuarios, deben ser compatibles con la conservación y uso del suelo</p>		<p>*Disponibilidad de tierras *Áreas susceptibles de sustracción *Normatividad</p>	

<p>1959, bajo el entendido que solo serán sustraídas aquellas que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en la normatividad pertinente y que tienen vocación agropecuaria debidamente verificada, sin contribuir de esta manera a la ampliación de la frontera agropecuaria, con mecanismos explícitos de protección a las fuentes de agua y de acuerdo con la zonificación de ordenamiento establecida para cada una de ellas. Las actividades que en estas áreas se desarrollen deben ser compatibles con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Le corresponde al MADS establecer las condiciones y requisitos para tal efecto. P.423 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>	<p>INTENSIFICACIÓN: ley 2 de 1956</p>		<p>*Vocación agropecuaria *Zonificación</p>	
<p>Promover el uso eficiente del suelo y los recursos naturales El uso eficiente del suelo y de los recursos naturales requiere instrumentos que estimulen su aprovechamiento productivo, en especial el de las tierras de vocación agrícola. El</p>	<p>EFFECTIVIDAD: *cuando se habla de aprovechamiento productivo, relacionado con la vocación de las tierras ganaderas *conocimiento por distintas herramientas de la manera en que se puede modernizar las tierras rurales que presentan sobreexplotación</p>	<p>¿Quién y cómo se mide la vocación de un suelo? ¿Hasta dónde llega la capacidad productiva del suelo? ¿Oferta ambiental del</p>	<p>*Condiciones agroecológicas *capacidad productiva *Aprovechamiento productivo *Vocación agrícola *reconversión (modernización)</p>	

<p>diseño de estos instrumentos debe realizarse a partir de información semidetallada (1:25.000), resultante de la identificación de los suelos con capacidad productiva, que permita identificar las condiciones agroecológicas del suelo y la oferta ambiental del territorio. La disponibilidad de información facilita el ordenamiento del suelo rural y provee las herramientas para el diseño de incentivos para su uso eficiente en marco del concepto de crecimiento verde. Este ejercicio debe incorporar metodologías que aseguren la participación activa de los pobladores rurales en los procesos de ordenamiento y conducir a la reconversión de las tierras rurales, especialmente en aquellas zonas en donde se presentan conflictos por sobreexplotación y subutilización. Lo anterior debe además acompañarse de otros mecanismos que se consideren relevantes y efectivos para aumentar el costo de oportunidad de no usar productivamente el suelo rural, entre los que se encuentra el impuesto predial. P.425 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN</p>	<p>ARGUMENTACIÓN: a partir de cifras y valores INTERACCIÓN (falacia): participación de los pobladores en los procesos que se tienen de ordenamiento y reconversión PRESENTACIÓN NEGATIVA: de zonas que tienen conflicto por sobreexplotación y subutilización del suelo</p>	<p>terreno? ¿Aprovechamiento productivo? ¿Qué se entiende por modernización o reconversión del as tierras rurales?</p>		
--	--	--	--	--

<p>DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES- URBANÍSTICOS- AMBIENTALES</p>				
<p>El sector agropecuario tiene un alto consumo de suelo y agua; cerca de 35.000.000 de ha están ocupadas por pastos y herbazales para ganadería de las cuales sólo 15.000.000 ha son aptas para dicho fin (IGAC, 2012), generando conflictos por el uso del suelo. Alrededor del 54 % del agua del país es utilizada por dicho sector (Ideam, 2010b, p. 175) P.656 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>	<p>EFFECTIVIDAD: alto consumo de agua por el sector minero, genera conflictos en los territorios ARGUMENTACIÓN: cifras y valores que dan peso a lo que se dice</p>		<p>*Sector agropecuario *Ganadería *Conflictos por el uso del suelo</p>	
<p>Se identifica la presencia de conflictos en el uso del suelo en el 50 % del territorio. De acuerdo con la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria (UPRA), la mayoría de estos conflictos son generados por usos de ganadería en zonas aptas para la agricultura o para la conservación, o por usos agrícolas ubicados en ecosistemas estratégicos que requieren ser conservados. Un indicativo de los efectos del uso inadecuado del suelo</p>	<p>ARGUMENTACIÓN: cifras y valores INTENSIFICACIÓN: habla del conflicto en el suelo y lo sustenta bajo la UPRA y cifras</p>		<p>*Conflicto en el uso del suelo *Conservación *Ecosistemas estratégicos *Desertificación *Pérdida del suelo</p>	

<p>es el hecho de que en el 16,5 % del territorio se han identificado procesos de desertificación que conllevan a la reducción de la productividad y la pérdida total e irreversible del suelo. P802 USO, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>				
--	--	--	--	--

2da Matriz PND Santos 2014-2018

Desarrollo	Gobierno	Cooperación Internacional	Sector Privado	Ordenamiento
<p>prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.</p>	<p>objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional,</p>			<p>con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo</p>
<p>Esto hace necesaria la promoción de alternativas productivas y de aprovechamiento sostenibles, que permitan a las poblaciones de las zonas afectadas obtener beneficios económicos como empleo y mayores niveles de ingreso por medio de la provisión</p>		<p>En ese sentido, el apoyo de la cooperación internacional a las iniciativas de desarrollo vinculadas a la protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático</p>		<p>La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su</p>

<p>de bienes y servicios ambientales</p>		<p>ofrece importantes oportunidades para el afianzamiento de la paz en los territorios ante un eventual escenario de posconflicto. P...6</p>		<p>renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios.</p>
<p>aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con otras actividades productivas</p>	<p>el Gobierno Nacional incentivará la inversión privada</p>		<p>El sector minero es una importante fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país. Con el fin de aprovechar esta oportunidad de recursos de manera ordenada</p>	<p>a través del establecimiento de un esquema regulatorio organizado y transparente, y de la dotación de bienes públicos al servicio del sector, desde una visión territorial y ambientalmente responsable. P.189</p>
			<p>“El sector minero-energético seguirá siendo uno de los motores de desarrollo del país, a través de su aporte al crecimiento económico, al aparato productivo, al empleo rural y a la inversión privada.</p>	<p>Para esto, Colombia aprovechará al máximo su potencial en recursos naturales, tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil. Lo anterior</p>

				<p>permitirá generar los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de los diferentes planes y programas públicos.” P140</p>
<p>Su propósito será considerar medidas de planeamiento del uso del suelo para reducir la necesidad de viajes, eliminar los incentivos a la expansión urbana y promover el desarrollo de ciudades conectadas y compactas, en concordancia con sus planes de ordenamiento territorial. P.210</p>				<p>Se diseñarán mecanismos de coordinación interinstitucional entre los distintos ámbitos espaciales, el urbano, el metropolitano y el regional, con la participación de las entidades que lideran la planeación de los municipios y los encargados de formular y ejecutar proyectos de movilidad y transporte.</p>
<p>Las distintas entidades gubernamentales competentes continuarán, de manera coordinada, realizando los estudios que permitan el aumento del conocimiento geológico del país, base fundamental para la obtención de información encaminada a la toma de decisiones que permita garantizar la autosuficiencia energética, el aprovechamiento sostenible de la riqueza minera, el uso del suelo</p>				

<p>de acuerdo con potencialidades y limitantes que sean identificadas para la aptitud del suelo y del subsuelo, y el ordenamiento territorial, entre otros usos. P.244</p>				
				<p>Contar con un ordenamiento del territorio claro, integral y actualizado, que permita a su vez el diseño de un ordenamiento minero. Este brindará seguridad a todas las partes interesadas, al establecer con claridad las normas de uso del suelo y del subsuelo, y clarificará la situación y priorización de todas las actividades productivas afectadas por dicho ordenamiento. P.245</p>
				<p>La PGOT funcionará como una hoja de ruta que permitirá reducir los conflictos de ordenamiento territorial regionales y locales, así como aquellos relacionados con el uso del</p>

				<p>suelo, contribuyendo además a la articulación de intervenciones sectoriales con los enfoques territoriales definidos en este Plan de Desarrollo. Como complemento, la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) en coordinación con el DNP y el MinInterior, buscarán armonizar la normatividad en materia de ordenamiento territorial bajo criterios de racionalización con miras a ordenar los instrumentos y la regulación existente para con ello contribuir a la ordenación del territorio. P.601</p>
			<p>involucren a los pequeños productores e inversionistas en condiciones equitativas</p>	<p>Debido a la heterogeneidad del suelo rural colombiano, la escasa dotación de infraestructura y la existencia de suelos con limitaciones agroecológicas en términos productivos en algunas regiones, se</p>

				<p>deben desarrollar instrumentos que apunten al uso eficiente del suelo en escalas adecuadas, de conformidad con los lineamientos y criterios determinados por la UPRA, y promover proyectos de gran envergadura de mediano y largo plazo que</p>
<p>Promover la financiación del desarrollo urbano sostenible El MinVivienda, con el apoyo del MHCP y el DNP, elaborará una propuesta técnica y reglamentaria en materia de instrumentos de financiación del desarrollo urbano sustentados en la captura de mayores valores del suelo (plusvalor), con el fin de fortalecer la aplicación de los existentes o introducir nuevos instrumentos, que garanticen condiciones de eficiencia, efectividad y equidad en la financiación de los diferentes equipamientos urbanos de los territorios, en el marco del Sistema de Ciudades.P380</p>				

Desarrollo	Gobierno	Sector Privado	Ordenamiento
<p>Por tal motivo, es prioritario el impulso a procesos de desarrollo local sostenibles en los municipios, especialmente de aquellos con mayor afectación por el conflicto armado, teniendo en cuenta que buena parte de ellos tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso, algunos hasta para el 100 % de su área P.50</p>		<p>Se identifica la presencia de conflictos en el uso del suelo en el 50 % del territorio. De acuerdo con la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria (UPRA), la mayoría de estos conflictos son generados por usos de ganadería en zonas aptas para la agricultura o para la conservación, o por usos agrícolas ubicados en ecosistemas estratégicos que requieren ser conservados. Un indicativo de los efectos del uso inadecuado del suelo es el hecho de que en el 16,5 % del territorio se han identificado procesos de desertificación que conllevan a la reducción de la productividad y la pérdida total e irreversible del suelo. P802</p>	<p>La construcción de paz en Colombia no puede desconocer las condiciones de sostenibilidad ambiental que tienen como prioridad el avance en procesos de ordenamiento territorial concertados, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la regulación del uso del suelo según su vocación, y la prevención de conflictos socio-ambientales</p>
<p>Una verdadera transformación del campo requiere, entre otras cosas, que la Política Nacional Logística atienda las cadenas de comercio exterior, promueva la eficiencia y crecimiento de cadenas locales, adopte medidas para la reducción de costos de transporte</p>			

<p>para el productor rural, elimine intermediarios, y provea soluciones logísticas, con el propósito de generar más y mejores oportunidades para las economías rurales. Las soluciones logísticas rurales permitirán vincular fuerza laboral del lugar, rescatarán saberes de arraigo local, contribuirán al aprovechamiento sostenible y participativo de la riqueza de los suelos, y a la agregación de valor, a través de procesos de acopio, selección, clasificación, tratamiento, transformación, empaque, enfriamiento, transporte, provisión de insumos y capacitación, entre otros servicios P.195</p>			
<p>Incentivar la formulación de actuaciones urbanas integrales La finalidad de esta estrategia es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado de las ciudades funcionales o aglomeraciones urbanas y de las uninodales del país, mediante acciones que integren la gestión de suelo, generación de espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que inciden en el mejoramiento integral del hábitat de la población, en las que se incorporen los ejes estratégicos de la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades P.381</p>			

<p>Ordenar el territorio para la sostenibilidad, el desarrollo y la equidad territorial en municipios, departamentos y áreas metropolitanas Para lograr el propósito planteado se debe avanzar en el perfeccionamiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión del suelo, establecidos en la Ley 388 de 1997, mediante nuevas regulaciones y el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de dichos instrumentos</p>			<p>Asimismo se apoyará la formulación de 4 planes piloto departamentales de ordenamiento territorial que vinculen las principales aglomeraciones urbanas del país; la formulación de 4 visiones de largo plazo para las aglomeraciones urbanas y/o corredores urbanos del Sistema de Ciudades, y la formulación de documentos para la regulación de instrumentos de planeación para el ordenamiento supramunicipal. P.381</p>
			<p>Objetivo de transformando el campo: Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde.</p> <p>El ordenamiento social y productivo del territorio apunta a generar las condiciones que permitan a los productores agropecuarios aprovechar la tierra como un factor productivo que contribuye a la generación de riqueza, la estabilización</p>

			socioeconómica, el incremento de la competitividad sectorial y la mejora de su propio bienestar. Para lograr tal fin, resulta indispensable que confluyan 3 elementos: acceso a la tierra, claridad en los derechos de propiedad y seguridad jurídica, y uso eficiente del suelo. En este sentido, se plantean las estrategias descritas en los siguientes numerales.P423
<p>Gestión integral del suelo: se aprobará e implementará la Política para la Gestión Sostenible del Suelo, a través de la cual se definirán los lineamientos para su uso sostenible relacionados con</p> <p>1) promover la investigación, innovación y transferencia de tecnología para el conocimiento de los suelos, su conservación, recuperación, uso y manejo sostenible;</p> <p>2) articular instrumentos normativos relacionados con la gestión del suelo y;</p> <p>3) adelantar procesos de monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos. P.686-687</p>			

Desarrollo	Gobierno	Sector Privado	Ordenamiento
			Se destacan también las interrelaciones que se

			<p>generan entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la destrucción del patrimonio natural del país, particularmente por la incidencia de los cultivos ilícitos sobre la deforestación de grandes zonas de conservación, como la Amazonía. La paz es, en este sentido, un requisito para el restablecimiento de los equilibrios necesarios entre el uso y la conservación de los recursos naturales de manera que se prevenga su deterioro, se garantice su renovación permanente, y se asegure la preservación de las funciones ambientales de los territorios. P.41</p>
			<p>Con el fin de contar con mayor disponibilidad de tierras, se propone evaluar las áreas susceptibles de sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959, bajo el entendido que solo serán sustraídas aquellas que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en la normatividad pertinente y que tienen vocación agropecuaria debidamente verificada, sin contribuir de esta manera a la ampliación de la frontera agropecuaria, con mecanismos explícitos de protección a las fuentes de agua y de acuerdo con la</p>

			<p>zonificación de ordenamiento establecida para cada una de ellas. Las actividades que en estas áreas se desarrollen deben ser compatibles con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Le corresponde al MADS establecer las condiciones y requisitos para tal efecto. P.423</p>
			<p>El uso eficiente del suelo y de los recursos naturales requiere instrumentos que estimulen su aprovechamiento productivo, en especial el de las tierras de vocación agrícola. El diseño de estos instrumentos debe realizarse a partir de información semidetallada, resultante de la identificación de los suelos con capacidad productiva, que permita identificar las condiciones agroecológicas del suelo y la oferta ambiental del territorio.</p>
		<p>El sector agropecuario tiene un alto consumo de suelo y agua; cerca de 35.000.000 de ha están ocupadas por pastos y herbazales para ganadería de las cuales sólo 15.000.000 ha son aptas para dicho fin (IGAC, 2012), generando conflictos por el uso del suelo. Alrededor del 54 %</p>	

		del agua del país es utilizada por dicho sector (Ideam, 2010b, p. 175) P.656	
			Producción agropecuaria en áreas de vocación, ganadería intensiva con sistemas silvopastoriles y uso eficiente del agua: se implementarán instrumentos que estimulen el aprovechamiento productivo y sostenible del suelo y de los recursos naturales, especialmente en las tierras de vocación agrícola, a partir de información semidetallada (1:25.000), que permita identificar las condiciones agroecológicas del suelo y la oferta ambiental del territorio. Estos instrumentos permiten dirigir el ordenamiento del suelo rural, diseñar incentivos para su uso eficiente y avanzar en la reconversión de tierras rurales que presenten conflictos en el uso del suelo por sobreexplotación y subutilización. p. 669-670
		Se identifica la presencia de conflictos en el uso del suelo en el 50 % del territorio. De acuerdo con la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria (UPRA), la mayoría de estos conflictos son generados por usos de ganadería en zonas aptas para la	

		<p>agricultura o para la conservación, o por usos agrícolas ubicados en ecosistemas estratégicos que requieren ser conservados. Un indicativo de los efectos del uso inadecuado del suelo es el hecho de que en el 16,5 % del territorio se han identificado procesos de desertificación que conllevan a la reducción de la productividad y la pérdida total e irreversible del suelo. P802</p>	
			<p>Se debe de incorporar metodologías que aseguren la participación activa de los pobladores rurales en los procesos de ordenamiento y conducir a la reconversión de las tierras rurales, especialmente en aquellas zonas en donde se presentan conflictos por sobreexplotación y subutilización. Lo anterior debe además acompañarse de otros mecanismos que se consideren relevantes y efectivos para aumentar el costo de oportunidad de no usar productivamente el suelo rural, entre los que se encuentra el impuesto predial.P.425</p>

Matriz ley 388 de 1997

LEY 388/ 1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
C O N C E P T O	<p>El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su</p>	<p>EFFECTIVIDAD ARGUMENTACIÓN: (Desde el uso de la autoridad y las falacias) AdVerecundiam (dirigido al respeto o a la autoridad)</p>	<p>¿Concertación entre quienes? ¿Cuáles son las estrategias de desarrollo socio-económico? ¿Las estrategias de desarrollo socio-económico coinciden o no con las tradiciones históricas y culturales? ¿A qué hace referencia con racionalizar las intervenciones sobre el territorio?</p>	<p>- CONCERTACIÓN - ARMONÍA - DESARROLLO - REGULACIÓN</p>	<p>- Implícitamente se plantea la necesidad de este instrumento a partir de la creación de condiciones favorables como el desarrollo socio-económico, la armonía con el medio ambiente y las tradiciones socio-culturales, la concertación entre otras, que finalmente terminan siendo afirmaciones sin mayores especificaciones, ambiguas y que al no haber mayores especificaciones hay que remitirse a documentos adicionales para complementar la información, en busca de la mirada completa de los postulados para responder a los cuestionamientos que genera estos mismos generan.</p>

	<p>jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.</p> <p>Igualmente la Ley 388 establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales</p>				
--	--	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
P R I N C I P I O S	<p>1. La función social y ecológica de la propiedad.</p> <p>2. La prevalencia del interés general sobre el particular.</p> <p>3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.</p>	<p>ARGUMENTACIÓN</p> <p>FALACIAS</p> <p>AUTOREPRESENTACIÓN POSITIVA</p> <p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>¿A que hace referencia con cargas y beneficios?</p> <p>¿Si hay una real prevalencia del interés general sobre el particular?</p> <p>¿Quién determina la función social y ecológica de la propiedad?</p>	<p>-Función social</p> <p>-distribución equitativa</p> <p>-Interés general</p> <p>-Interés particular</p>	

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 1	<p>A la Nación le compete la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas</p>	<p>INTERACCIÓN Hay una ausencia de interacción debido, a que se presenta solo a un sujeto/actor durante todo el proceso enunciativo (el estado) obviando la relación con las demás poblaciones</p>	<p>¿Quién y cómo se define la capacidad productiva de la tierra?</p> <p>¿Cómo se establecen las competencias de nación de manera jerárquica, en relación a la definición de las políticas de uso, acceso y conservación del suelo?</p> <p>¿Qué directrices hay para la determinación de lineamientos de procesos de urbanización?</p> <p>¿Qué es el sistema de ciudades?</p>	<p>-Equitativa distribución</p> <p>-Sistema de ciudades</p>	

<p>en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural, así como los demás temas de alcance nacional, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales. (PLANIFICACIÓN)</p>				
<p>Art 7: 4. Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los</p>	<p>ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad)</p>	<p>¿Quién reglamenta, los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rural? ¿Cuáles son las estrategias para optimizar la tierra?</p>	<p>-Optimizar -Armonía</p>	

	planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. (PLANIFICACIÓN-RACIONALIZACIÓN)				
--	---	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
LÍNEA 2	CAPÍTULO IX Participación en la plusvalía Artículo 76º.- Efecto plusvalía resultado del cambio de uso. Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento. El uso más rentable implica cambiar formas de apropiación comunitaria y social por un uso para el beneficio de un sector de la población que lamentablemente no es para los que se encuentran asentados en el	INTENSIFICACIÓN/MITIGACIÓN: (De la fuerza de una afirmación) “lamentablemente”	¿Quién y cómo se define un suelo para que población es? ¿Cómo se cambian las formas de apropiación comunitaria y social?	-Uso rentable -Acción urbanística	

<p>territorio. (USO, Y MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS)</p>				
<p>Artículo 103º.- Modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003. Infracciones urbanísticas. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas. Se considera igualmente infracción</p>	<p>PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desaprueba) ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad, dicotomías entre lo legal/ilegal)</p>	<p>¿Qué condiciones llevan a las personas a cometer infracciones urbanísticas?</p>	<p>-infracción urbanística</p>	

	<p>urbanística, la localización de establecimientos comerciales, industriales. Y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amueblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia. En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones.</p> <p>(USO-OCUPACIÓN)</p>				
--	---	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 1	<p>Art. 3 El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines</p> <p>2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras</p>	<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>	<p>¿Realmente obedece al interés común?</p>	<p>-Función social -Función ecológica -Desarrollo sostenible</p>	

	<p>del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.</p> <p>RACIONALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO O SOSTENIBLE</p>				
	<p>Diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.</p> <p>La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.</p> <p>ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO</p>	<p>PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desaprueba)</p>	<p>¿Qué son actuaciones urbanas integrales?</p>	<p>-actuaciones urbanas integrales -Actuaciones urbanas sectoriales</p>	<p>No tiene un sujeto la oración, lo cual, no permite entrever quién define los programas y los proyectos....</p>

LEY 388/ 1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
<p style="text-align: center;">L Í N E A 1</p>	<p>Se ordena el territorio de acuerdo con el potencial óptimo del medio ambiente en función del desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. asentamientos y centro urbanos en armonía con políticas nacional para facilitar el desarrollo del territorio. en desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio</p> <p>ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO, RACIONALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE</p>	<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>	<p>¿Cuáles serían los limitantes culturales?</p> <p>¿Quién determina el potencial óptimo?</p> <p>¿Cuáles son las políticas nacionales para facilitar el desarrollo del territorio?</p>	<p>-Armonía -desarrollo</p>	

<p>- Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo.</p> <p>ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL</p>	<p>ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad)</p>	<p>¿Quiénes son las autoridades instancias de planificación metropolitana?</p> <p>¿Cuáles son los objetivos de desarrollo socioeconómico?</p>	<p>-desarrollo socioeconómico</p>	
---	--	---	-----------------------------------	--

<p>Artículo 12º.- Contenido del componente general del plan de ordenamiento. El componente general del plan de ordenamiento deberá contener: 1. Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal y distrital, principalmente en los siguientes aspectos 1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad: (APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE) 1.2. Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito. PLANIFICACIÓN 1.3. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y</p>		<p>¿Cuándo habla de acciones con de ventajas comparativas, con respecto a quien o que se compara?</p> <p>¿es posible una articulación de lo social cuando se habla de competitividad?</p> <p>¿Quién diseña las políticas de manejo del suelo y los recursos naturales, a que intereses obedecen?</p>	<p>-ventajas comparativas -mayor competitividad</p>	
---	--	--	---	--

	<p>manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.</p> <p>ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO, RACIONALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE</p>				
--	---	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
LÍNEA 2	<p>En particular el POT deberá contener:</p> <p>a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos</p> <p>b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo;</p> <p>c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u</p>	<p>PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desapruaba)</p> <p>ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad, comparación, contraposición evidencialidad, explicación, falacias, generalización dicotomías entre lo legal/ilegal)</p>	<p>QUIÉN LO DEFINE, ¿CÓMO LO DEFINE Y PARA QUÉ?</p> <p>¿Cuáles serían las áreas metropolitanas, y porque las directrices de todos los planes van orientadas a ellas?</p> <p>¿la defensa del paisaje, se evidencia en que aspectos? ¿puede estar relacionada con el turismo? ¿Cómo afecta a las comunidades?</p>	<p>-estructura urbano rural</p> <p>-defensa del paisaje</p>	

	<p>operación cuando se definan como hechos metropolitanos;</p> <p>d. La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda de interés social en los diferentes municipios, estableciendo las compensaciones del caso en favor de los municipios donde se localicen;</p> <p>e. Las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que deben sujetarse los municipios al adoptar sus planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 128 de 1994 y sus reglamentos;</p> <p>f. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes. USÓ, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>				
--	--	--	--	--	--

LEY 388/ 1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 2	<p>Artículo 8º.- Acción urbanística. La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: 1. Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos. 3. Establecer la zonificación y localización de los centros de</p>	<p>PREDICACIÓN: (Etiqueta actores sociales o situaciones como positivas o negativas, aprueba y desapruaba) ARGUMENTACIÓN: (Hace uso implícitamente de la autoridad, dicotomías entre lo legal/ilegal)</p> <p>AUTOPRESENTACIÓN POSITIVA Y PRESENTACIÓN NEGATIVA DEL OTRO: (no hablar de nuestros aspectos negativos; no hablar de sus aspectos positivos) Una falacia es un argumento en apariencia lógico y verdadero pero que realmente es falso y esconde engaños o mentiras</p>	<p>¿Quién clasifica el territorio? ¿Quién zonifica? ¿Cómo se determinan las zonas no urbanizables? ¿las zonas no urbanizables con una intervención determinada se pueden volver urbanizables?</p> <p>¿Cuáles son los criterios para determinar terrenos de construcción?</p> <p>¿Cuáles son las entidades que prestan servicios de infraestructura, transporte, domicilio, y equipamientos sanitarios en la actualidad?</p> <p>¿la expropiación, bajo que justificación se hace y que garantías se le dan a quienes son expropiados?</p>	<p>-función publica -acción urbanística -zonificación -Expropiación -Normas urbanísticas</p>	

<p>producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas. 4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. 5. Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. 6. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. 7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social. 8. Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción</p>				
--	--	--	--	--

	<p>prioritaria. 9. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes. 10. Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley.</p>				
--	--	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 2	<p>Participación en la plusvalía Artículo 75º.- Efecto plusvalía resultado de la incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano. Cuando se incorpore suelo rural al de expansión urbana, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. Se establecerá el precio comercial de los</p>		<p>¿Quién establece los precios comerciales?</p>	<p>-efecto plusvalía -zonificación -</p>	<p>http://www.geocities.ws/consultoriocatastral/documentos/usospusvalia.pdf (revisar link)</p>

<p>terrenos en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la plusvalía. Esta determinación se hará una vez se expida el acto administrativo que define la nueva clasificación del suelo correspondiente.</p> <p>2. Una vez se apruebe el plan parcial o las normas específicas de las zonas o subzonas beneficiarias, mediante las cuales se asignen usos, intensidades y zonificación, se determinará el nuevo precio comercial de los terrenos comprendidos en las correspondientes zonas o subzonas, como equivalente al precio por metro cuadrado de terrenos con características similares de zonificación, uso, intensidad de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.</p> <p>3. El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio</p>				
---	--	--	--	--

	<p>de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística al tenor de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. El efecto total de la plusvalía, para cada predio individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la plusvalía.</p> <p>USÓ, OCUPACIÓN, MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS- SOCIALES- URBANÍSTICOS- AMBIENTALES</p>				
--	--	--	--	--	--

LEY 388/ 1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 2	<p>Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público. MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE</p>	<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>	<p>¿Bajo qué condiciones o criterios se determina, que suelos son destinados a espacio público?</p>	<p>-Función social</p>	

	OBJETIVOS ECONÓMICOS - URBANÍSTICOS				
	<p>Art. 3 El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios</p> <p>3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.</p> <p>4. Mejorar la seguridad de los</p>	<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>	<p>¿Cómo se establece la construcción de vivienda y servicios públicos-dónde y cómo se realiza?</p> <p>¿El desalojo es una opción de manejo para mejorar la seguridad de los asentamientos humanos?</p> <p>¿Cómo se entiende la calidad de vida?</p>	<p>-Función social -Riesgos naturales -calidad de vida</p>	

	<p>asentamientos humanos ante los riesgos naturales</p> <p>MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS ECONÓMICOS-SOCIALES-URBANÍSTICOS-AMBIENTALES</p>				
--	---	--	--	--	--

LEY 388/1997	¿QUÉ DICE?	¿CÓMO LO DICE? (Estructura lingüística)	PREGUNTAS	PALABRAS CLAVE	ANÁLISIS
L Í N E A 2	<p>Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto</p>	<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>			

<p>metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo. En particular deberán contener: a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos; b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo; c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitano</p>					
		<p>EFFECTIVIDAD: (Ofrece la impresión apropiada, creación de condiciones favorables para conseguir el objetivo)</p>			

2da Matriz Ley 388 de 1997

<p>Concepto</p>			<p>El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. Igualmente la Ley 388 establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: La</p>
------------------------	--	--	---

				definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales
Principio				1. La función social y ecológica de la propiedad. 2. La prevalencia del interés general sobre el particular. 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

	Desarrollo	Gobierno	Sector Privado	Ordenamiento
Linea 1				A la Nación le compete la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural, así como los demás temas de alcance nacional, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.
	!			Artículo 7 4. Los municipios y los distritos deberán formular y

				<p>adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos</p>
Linea 2			<p>CAPÍTULO IX Participación en la plusvalía Artículo 76°.- Efecto plusvalía resultado del cambio de uso. Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento. El uso más rentable implica cambiar formas de apropiación comunitaria y social por un uso para el beneficio de un sector de la población que lamentablemente no es para los que se encuentran asentados en el territorio.</p>	
Linea 2				<p>Artículo 103°.- Modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003. Infracciones urbanísticas. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación</p>

				<p>de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas. Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de establecimientos comerciales, industriales. Y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amueblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia. En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones.</p>
--	--	--	--	---

	Desarrollo	Gobierno	Sector Privado	Ordenamiento
Linea 1	<p>2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.</p>			<p>Art. 3 El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines</p> <p>1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.</p>
				<p>Diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las</p>

				actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.
Linea 1				Se ordena el territorio de acuerdo con el potencial óptimo del medio ambiente en función del desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. asentamientos y centro urbanos en armonía con políticas nacional para facilitar el desarrollo del territorio. en desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio
				- Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo.
Linea 1	1.2. Definición de las acciones territoriales			Artículo 12º.- Contenido del componente general del plan de ordenamiento. El componente

	<p>estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito.</p> <p>PLANIFICACIÓN</p> <p>1.3. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales</p>			<p>general del plan de ordenamiento deberá contener:</p> <p>1. Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal y distrital, principalmente en los siguientes aspectos</p> <p>1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad:</p>
<p>Línea 2</p>				<p>En particular el POT deberá contener:</p> <p>a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos</p> <p>b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo;</p> <p>c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitanos;</p> <p>d. La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda de interés social en los diferentes municipios, estableciendo las compensaciones del caso en favor de los municipios donde se localicen;</p> <p>e. Las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que</p>

				<p>deben sujetarse los municipios al adoptar sus planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 128 de 1994 y sus reglamentos; f. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes.</p>
Linea 2	<p>Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria</p>		<p>9. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes.</p>	<p>Artículo 8º.- Acción urbanística. La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: 1. Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos. 3. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas. 4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. 5. Determinar las zonas no</p>

				<p>urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. 6. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. 7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social. (...)</p> <p>10. Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
Linea 2			<p>Participación en la plusvalía Artículo 75º.- Efecto plusvalía resultado de la incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano. Cuando se incorpore suelo rural al de expansión urbana, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>1. Se establecerá el precio comercial de los terrenos en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la plusvalía. Esta determinación se hará una vez se expida el acto administrativo que define la nueva clasificación del suelo correspondiente.</p> <p>2. Una vez se apruebe el plan parcial o las normas específicas de las zonas o subzonas beneficiarias,</p>	

			<p>mediante las cuales se asignen usos, intensidades y zonificación, se determinará el nuevo precio comercial de los terrenos comprendidos en las correspondientes zonas o subzonas, como equivalente al precio por metro cuadrado de terrenos con características similares de zonificación, uso, intensidad de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.</p> <p>3. El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística al tenor de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. El efecto total de la plusvalía, para cada predio individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la plusvalía.</p>	
--	--	--	---	--

Linea 2				<p>Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público.</p>
Linea 2	<p>3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.</p>			<p>Art. 3 El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios</p> <p>4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales</p>
Linea 2				<p>Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un proceso concentrado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias</p>

				<p>de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo. En particular deberán contener: a. Las directrices físico-territoriales relacionadas con los hechos metropolitanos; b. La determinación en planos de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo; c. La localización de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, los equipamientos y partes de escala metropolitana, así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y defensa del paisaje y la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitano</p>
--	--	--	--	--

Referencias:

Abril, N(2007), *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva*

latinoamericana, Colombia, OPR Digital Recuperado

de: [https://attachment.fbsbx.com/file_download.php?id=895274073843137&eid=](https://attachment.fbsbx.com/file_download.php?id=895274073843137&eid=ASt5HI44QtffvSXFqdXTltObybSYMyALX0qspUQA9en_YpjfBpuYr7oWSDj87wQUc&inline=1&ext=1444781724&hash=ASsglVPyPOSQTW-x)

[ASt5HI44QtffvSXFqdXTltObybSYMyALX0qspUQA9en_YpjfBpuYr7oWSDj87](https://attachment.fbsbx.com/file_download.php?id=895274073843137&eid=ASt5HI44QtffvSXFqdXTltObybSYMyALX0qspUQA9en_YpjfBpuYr7oWSDj87wQUc&inline=1&ext=1444781724&hash=ASsglVPyPOSQTW-x)

[wQUc&inline=1&ext=1444781724&hash=ASsglVPyPOSQTW-x](https://attachment.fbsbx.com/file_download.php?id=895274073843137&eid=ASt5HI44QtffvSXFqdXTltObybSYMyALX0qspUQA9en_YpjfBpuYr7oWSDj87wQUc&inline=1&ext=1444781724&hash=ASsglVPyPOSQTW-x)

Alcaldia del bogota.(2010), Decreto del la norma 1460, Recuperado del :

www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39477

Althusser L, *Ideología y aparatos ideologicos de estado*,Bogota Colombia,

editorial Skla,

Recuperado de :

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39477>

Ávila, F. (2007). el concepto de poder en Michael Foucault. *A parte Rei* ,
recuperado de: <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/avila53.pdf>

Banco Mundial en Colombia. (2017), Colombia ,panorama general,Recuperado de:
<http://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

Castro Gómez, S. (s.f.). *Organización de Estado Iberoamericanos para la
Educación , la Ciencia y la Cultura*. Obtenido de Althusser, los estudios culturales
y el concepto de ideología: <http://www.oei.es/salactsi/castro3.htm>

Camara de Comercio, (s/f)Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)?,
recuperado de : <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Transformar-Bogota-Articulacion-publico-privada/Desarrollo-Urbano-y-Regional/Que-es-el-Plan-de-Ordenamiento-Territorial-POT>

Camargo H, (2016), El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre
la ciudad capitalista contemporánea, Recuperado
de <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n44/n44a01.pdf>

Constitucion Politica de Colombia,(s/f), Historia de la Constitucion, Recuperado
de: <http://www.constitucioncolombia.com/historia.php>

Escobar A. (2007) La invencion de tercer mundo, Caracas, Fundacion editorial el
perro y la rana, Recuperado del:

http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/92%20-%20Escobar_La%20invenci%C3%B3n%20del%203er%20mundo.pdf

Garcia F R. (2003). Sobre el concepto del paz, VII Encuentro del filosofia en
Gijon, Recuperado de :<http://www.nodulo.org/ec/2003/n018p12.htm>

General M, (2011) Concepto de minería. Recuperado de :

<http://conceptodefinicion.de/mineria/>

González, R. C. (s.f.). *¿Qué es el poder?* México recuperado de:

<http://www.colpamex.org/Revista/Art8/41.pdf>

Gutiérrez R,(2011),Elementos para una contralectura del control urbano en Bogotá,

Unacional,Recuperado de : <http://www.bdigital.unal.edu.co/8795/1/06700248->

2011.pdf

Machicado,J, (2016), *¿Qué es un Estado?*, Bolivia,Gaceta,Recuperado de:

[:http://www.la-](http://www.la-)

[razon.com/suplementos/la_gaceta_juridica/Gaceta_0_2422557808.html](http://www.la-razon.com/suplementos/la_gaceta_juridica/Gaceta_0_2422557808.html)

Martinez H (2015)GUSTAVO PETRO: ENTRE MEDIOS Y POLÍTICA El poder

de la representación de los discursos mediáticos, Repositorio Universidad

Nacional, Recuperado del:

<http://www.bdigital.unal.edu.co/52271/1/1012329187.2016.pdf>

Masullo Jiménez, J. (2010). El Desarrollo como discursos y el crecimiento como mito. Repensando el desarrollo,explorando el postdesarrollo. Bogotá,

Colombia.<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/csociales/tesis152.pdf>

Meersohn C.(2005) *Introducción a Teun Van Dijk: Análisis de*

Discurso,Universidad de Chile.

Miramón A. *Foucault M y Ricoeur P.Dos enfoques del discurso.* La Colmena

78. 2013.

Norman F. (2008). *Discurso y sociedad: El análisis crítico del discurso y la*

*mercantilización del discurso público: las universidades.*Universidad de

Lancaster.

dijk, v. (septiembre de 1999). *Anthropos.* Obtenido de

<http://www.discursos.org/oldarticles/El%20an%20E11isis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>

Quinchía S.(2011)Discurso oficial, Representaciones sociales y prácticas espaciales. Una mirada a la transformación Medellín Colombia,Revista Javeriana, Recuperada del:

<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cvyu/article/viewFile/5684/4745>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2011), Hacia el crecimiento verde,Recuperado de:

<https://www.oecd.org/greengrowth/49709364.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo, (2015),Recuperado de :

<http://www.achc.org.co/documentos/prensa/LEY-1753->

[15%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014%20-%202018.pdf](http://www.achc.org.co/documentos/prensa/LEY-1753-15%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014%20-%202018.pdf)

Quinchía S. (2011) Discurso,ideología y poder en la producción del ciudad: un acercamiento a la práctica discursiva del urbanismo social en la ciudad de Medellín, 2004-2011, Repositorio Universidad Nacional, Recuperado del:

<http://www.bdigital.unal.edu.co/5350/1/43593760.2011.pdf>

Rivera B & Murillo A. (2009) Aproximaciones a un discurso político, estudio de caso Universidad del pereira ,Recuperado de :

<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/1625/40141R621.pdf;jsessionid=64A723E0A79B948DE4CEB033992C96CF?sequence=1>

Vélez H(2015), Representaciones del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (periodos 2002-2006 y 2006-2010) sobre los grupos familiares rurales: una aproximación al Programa Familias Guardabosques (PFGB)” Repositorio Universidad Nacional Recuperado:

<http://www.bdigital.unal.edu.co/49654/1/Representaciones%20del%20Gobierno%20de%20%20C3%81lvaro%20Uribe%20V%C3%A9lez%20%28TA%29.pdf>

Velázquez, M.D. (2012). *Como entender el territorio*. Guatemala, cara

parners, Recuperado de : <http://www.rebelion.org/docs/166508.pdf>

Wolters Kluwer, (s/f), España, Recuperado del :

<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAA>

AAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjSzMDtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZa

pUt-ckhlQaptWmJOcSoARruAojUAAAA=WKE#I7